

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y
la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024.**

TESIS

Para optar el título profesional de abogado

Autores:

Bach. Franchesco Paolo, Fernandez Baldini

Bach. Frank Jonathan, Yarleque Fernandez

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y
la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024.**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Guiller Cosme Yarleque Farias (presidente)

Código ORCID: 0000-0003-4552-4089

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (secretario)

Código ORCID: 0000-0001-8601-4347

Julio Cesar Ayala Ruiz (vocal-asesor)

Código ORCID: 0000-0003-0313-7566

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y
la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma:**

Bach. Franchesco Paolo, Fernandez Baldini (Autor)

Código ORCID: 0009-0009-6931-3850

Bach. Frank Jonathan, Yarleque Fernandez (Autor)

Código ORCID: 0009-0005-8415-0894

Dr. Julio César, Ayala Ruiz (Asesor)

Código ORCID: 0000-0003-0313-7566.

Tumbes, 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

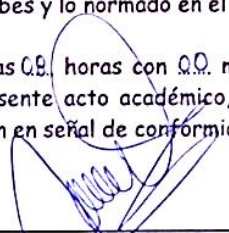
En la ciudad de Tumbes, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis, a las 19:00 horas, los integrantes del jurado, designado mediante Resolución Decanal N° 315-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); 20 de noviembre de 2025, integrado por el Dr. Guiler Cosme Yarleque Farias, en su condición de presidente, con DNI N° 42423375; Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125, en su condición de secretario; y Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, con DNI N° 02832343, en su condición de asesor-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024", para optar el Título Profesional de Abogado, del bachiller: Fernández Baldini, Franchesco Paolo y Yarleque Fernández, Frank Jonathan, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL.

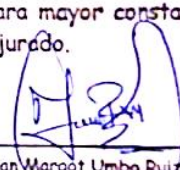
En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, Fernández Baldini, Franchesco Paolo y Yarleque Fernández, Frank Jonathan, para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (x) y Sobresaliente ().

Por tanto, los Bachilleres, quedan APTOS para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 08. horas con 00. minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dr. Guiler Cosme Yarleque Farias
DNI N° 42423375
Código ORCID: 0000-0003-4552-4089
Presidente


Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz
DNI N° 45067125
Código ORCID: 0000-0001-8601-4347
Secretario


Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz
DNI N° 02832343
Código ORCID: 0000-0003-0313-7566
Asesor vocal

CERTIFICACIÓN

Mg. Julio César Ayala Ruiz

Docente, principal, ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que la tesis: **"Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024"**, presentado por los Egresados **Bach. Frank Jonathan Yarleque Fernandez** y **Bach. Franchesco Paolo Fernandez Baldini**, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizada para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 17 de marzo del 2026.



Mg. Julio César Ayala Ruiz
ORCID: 0000-0003-0313-7566
Docente Asesor

Francesco Paolo Fernández Baldini

Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024

 Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trrcoid::3117:568531276

Fecha de entrega

17 mar 2026, 12:03 GMT-5

Fecha de descarga

17 mar 2026, 12:06 GMT-5

Nombre del archivo

TESIS-FERNANDEZ Y YARLEQUE.pdf

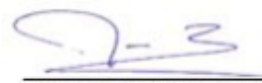
Tamaño del archivo

1.1 MB

122 páginas

24.386 palabras

136.913 caracteres


Mg. Julio César Ayala Ruiz
Asesor del proyecto de tesis

4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

4%	Fuentes de Internet
2%	Publicaciones
0%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
2	Internet	hdl.handle.net	<1%
3	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
4	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.ucsm.edu.pe	<1%
6	Internet	repositorio.ulgv.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.upn.edu.pe	<1%
8	Internet	repositorio.unica.edu.pe	<1%
9	Internet	observatorio.reglontumbes.gob.pe	<1%
10	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
11	Internet	repositoriodspace.unlpamplona.edu.co	<1%

12	Publicación	Perozo Ortiz, Luis Andres. "Precisión del sludge amniótico como predictor de com...	<1%
13	Internet	revista-cientifica.uaa.edu.py	<1%
14	Internet	www.dspace.uce.edu.ec	<1%
15	Internet	repositorio.upagu.edu.pe	<1%
16	Internet	repositorio.mimp.gob.pe	<1%
17	Internet	www.mimp.gob.pe	<1%
18	Publicación	Morante Arce, Alessandro Alfredo José Fuentes Flores, Fiorella. "Innovación del ...	<1%
19	Internet	repositorio.utea.edu.pe	<1%
20	Publicación	Cuervo Tamayo, Sara Lucía Herreño Borda, Carolina Ortiz Bernal, Paula Andre...	<1%
21	Publicación	Jahuira Cusi, Nilton. "El control interno y su relación con la gestión de tesorería e...	<1%
22	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
23	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%

DEDICATORIA

"Con profundo amor, dedico este logro a Dios, por regalarme la vida, darme fortaleza y guiar mis pasos con sabiduría para alcanzar esta meta tan anhelada. A mis queridos padres, Nercita y Víctor, por ser el soporte esencial de mi vida. Gracias por su entrega constante, por los sacrificios realizados en silencio y por inculcarme, con su ejemplo, valores como la responsabilidad, la perseverancia y la honestidad, que hoy me permiten alcanzar este objetivo.

A mis hermanos (as) Julio, María, Arturo, Danitza, Edinson, Milagros, por su afecto sincero, su compañía permanente y su aliento hasta alcanzar este logro.

A mis sobrinas (os) Ashley, Eymi, Matteo, Luciana, Aitana, Mía, que con su alegría, ternura e inocencia iluminan mis días y me inspiran a ser mejor cada día.

A mis abuelos, Amadeo, Margarita, Matilde y Julio, por sus enseñanzas, consejos y el cariño que siempre me brindaron. De manera especial, a mi abuelo Julio, que, aunque ya no está físicamente, vive en mi corazón y en cada meta que alcanzo. Su recuerdo es motor para seguir adelante."

Frank Yarleque

"A mi abuela Nancy y a mi madre Fabiola, quienes han sido el pilar fundamental de mi vida. Gracias por su amor incondicional, por su sacrificio constante y por nunca dejar de creer en mí. Este logro también les pertenece, porque sin su apoyo y su ejemplo nada de esto habría sido posible. A mi hermano Luis, a mi cuñada Fiorella y a mi sobrino Hugo, por su cariño, confianza y respaldo permanente. Su presencia en mi vida ha sido una motivación constante para superarme y seguir creciendo personal y profesionalmente. A mi familia, por su apoyo incondicional y por acompañarme en cada etapa de este camino académico, brindándome fortaleza en los momentos de dificultad.

A mis amigos, quienes hicieron más llevadero este proceso con su compañía, ánimo y palabras de aliento. Agradecidos, por su apoyo constante durante esta etapa y por impulsarme siempre a seguir adelante cuando más lo necesitaba".

Francesco Fernandez

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestra profunda gratitud a nuestros padres por su dedicación, esfuerzo constante y apoyo incondicional, pilares esenciales en nuestra formación tanto personal como profesional. Su confianza en nosotros, sus consejos oportunos y su presencia permanente han sido un soporte decisivo para perseverar en este proceso y alcanzar satisfactoriamente esta meta académica. A nuestro asesor de tesis, Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, por su guía académica, su disposición para orientarnos y por compartir sus conocimientos con paciencia y compromiso. Sus aportes fueron claves para el desarrollo y fortalecimiento de este trabajo.

Asimismo, expresamos nuestro profundo agradecimiento al Mg. Guiller Cosme Yarleque Farias y Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz, por el tiempo dedicado y por su destacada participación, cuyos aportes contribuyeron significativamente al fortalecimiento de nuestra investigación.

Finalmente, extendemos nuestro genuino reconocimiento a todas las personas que nos acompañaron a lo largo de este camino, su orientación y motivación ha sido significativo para mantenernos firmes en el cumplimiento de nuestros objetivos. Su participación, de una u otra manera, formó parte importante de este proceso. Valoramos profundamente el respaldo recibido en cada etapa del desarrollo de esta investigación. La culminación satisfactoria de este trabajo también es reflejo del acompañamiento recibido durante este recorrido.

FRANK YARLEQUE Y FRANCHESCO FERNANDEZ

INDICE

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	11
INDICE	12
RESUMEN	15
ABSTRACT	16
I. INTRODUCCION	17
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	19
2.1. BASES TEÓRICAS	19
2.1.1 TEORÍA DEL CICLO DE LA VIOLENCIA (LENORE WALKER)	19
2.1.2 LA TEORÍA FEMINISTA DE JUDITH BUTLER.....	20
2.1.3 TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL DE TRAVIS HIRSCHI	21
2.1.4 TEORÍA DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA.....	21
2.1.5 TEORÍA ECOLÓGICA DE BRONFENBRENNER	22
2.2. ANTECEDENTES.....	23
2.2.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	23
2.2.2 ANTECEDENTES NACIONALES	26
2.2.3 ANTECEDENTES LOCALES.....	29
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	31
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	33
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	33

3.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	33
3.4.	MUESTREO	34
3.5.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .	34
3.6.	VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	35
IV.	RESULTADOS Y DISCUSION	36
4.1.	Resultados.....	36
4.1.1	Primer objetivo específico	36
4.1.2	Segundo objetivo específico.....	37
4.1.3	Tercer objetivo específico.....	37
4.1.4	Cuarto objetivo específico	38
4.2.	DISCUSIÓN.....	38
4.2.1	Primer objetivo específico	39
4.2.2	Segundo objetivo específico.....	39
4.2.3	Tercer objetivo específico.....	40
4.2.4	Cuarto objetivo específico	41
4.2.5	Análisis integrador de los hallazgos desde el marco teórico	41
V.	CONCLUSIONES	43
VI.	RECOMENDACIONES	44
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45
VIII.	ANEXOS	48
8.1.	Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	48
8.2.	Anexo 2: Matriz de Categorización	54
8.3.	Anexo 03. Instrumento de recolección de datos	59
8.4.	Anexo 04: CONSENTIMIENTO INFORMADO	62

8.5.	Anexo 05: Ficha de validación de instrumento	64
8.6.	Anexo 06: Entrevistas	68

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes durante el año 2024, así como identificar los factores que influyen en su efectividad y la percepción de las víctimas respecto a la protección brindada por dichas medidas.

El estudio se desarrolló como una investigación de tipo básica, con enfoque cualitativo, bajo un diseño no experimental y de nivel descriptivo. Como técnica de recolección de datos se empleó la entrevista semiestructurada, aplicada a una muestra de treinta (30) personas víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes. El instrumento estuvo conformado por doce preguntas orientadas a identificar las medidas de protección otorgadas, evaluar la coordinación institucional y conocer la percepción de las víctimas sobre su eficacia.

Los resultados evidencian que las medidas de protección aplicadas con mayor frecuencia se concentran principalmente en la orden de alejamiento del agresor y la prohibición de comunicación con la víctima, observándose una aplicación reiterativa y limitada de dichas disposiciones. Asimismo, se identificó que la efectividad de las medidas se ve afectada por la deficiente coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, la demora en la remisión de informes policiales y la ausencia de mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las medidas dictadas. Se concluye que existe una brecha entre el marco normativo y su aplicación práctica, lo cual genera una percepción de protección insuficiente en las víctimas y limita la finalidad preventiva de las medidas de protección.

Palabras clave: violencia familiar, medidas de protección, víctimas, región Tumbes.

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the application of protection measures in cases of violence against women and members of the family group in the Tumbes region during 2024, as well as to identify the factors that influence their effectiveness and the victims' perception regarding the protection provided by these measures.

The study was developed as a basic research, with a qualitative approach, under a non-experimental design and a descriptive level. The data collection technique used was the semi-structured interview, applied to a sample of thirty (30) victims of violence against women and members of the family group in the Tumbes region. The instrument consisted of twelve questions aimed at identifying the protection measures granted, evaluating institutional coordination, and understanding the victims' perceptions of their effectiveness.

The results show that the protection measures most frequently applied mainly consist of the restraining order against the aggressor and the prohibition of communication with the victim, showing a repetitive and limited application of these provisions. Likewise, it was identified that the effectiveness of these measures is affected by deficient coordination between the National Police of Peru and the Public Prosecutor's Office, delays in the submission of police reports, and the absence of monitoring mechanisms to ensure compliance with the measures issued.

It is concluded that there is a gap between the regulatory framework and its practical application, which generates a perception of insufficient protection among victims and limits the preventive purpose of protection measures.

Keywords: family violence, protection measures, victims, Tumbes region.

I. INTRODUCCION

La violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es un problema social enorme en Tumbes, poniendo en riesgo la seguridad, la integridad y el bienestar de quienes la sufren. Pese a tener leyes que buscan proteger a quienes están en peligro, los casos continúan en aumento y las agresiones se reiteran, lo cual hace dudar si las medidas de protección cumplen su función. Según el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las denuncias por violencia familiar subieron un 15% en 2023 respecto al año anterior, mostrando lo urgente que es mejorar cómo protegemos a las víctimas. (Intervenciones del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables- mimp a nivel nacional indicadores de violencia-INEI, n.d.)

Dentro de las medidas de protección, tenemos las órdenes de alejamiento, y la prohibición de comunicarse con la agredida, medidas que requieren hacer seguimiento y buscar asegurar que las víctimas estén a salvo de la violencia. Sin embargo, la ejecución de las medidas tarda en ponerse en marcha por la entidad policial, debido a que no se supervisan lo suficiente o a la falta de comunicación entre las entidades llamadas a atender la situación. Esto hace que muchas víctimas sigan en peligro por agresores que no cumplen las medidas y no reciben castigo. (Las Medidas de Protección Dentro Del Marco de La Ley 30364 y El Delito de Desobediencia y Resistencia a La Autoridad Judicial | LP, n.d.)

Asimismo, se ha identificado que las víctimas perciben estas medidas como insuficientes debido a la desconfianza en el sistema de justicia, el temor a represalias y las dificultades para acceder a mecanismos de protección de manera oportuna y efectiva. Esta situación se agrava cuando las instituciones encargadas de la aplicación de las medidas no cuentan con protocolos adecuados para su fiscalización o presentan respuestas tardías ante el incumplimiento de las disposiciones judiciales. Además, la deficiencia en la capacitación o rotación del personal encargado de ejecutar estas medidas contribuye a la falta de seguimiento efectivo, generando una sensación de impunidad para los agresores y un riesgo constante para las víctimas. (Acceso A La Justicia Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Las Américas, 2007)

En este panorama, se vuelve crucial examinar el nivel de eficacia de las medidas de protección adoptadas en Tumbes durante el año 2024, identificando los factores que obstaculizan su cumplimiento y las dificultades que enfrentan tanto quienes requieren protección como las instituciones responsables de hacerla efectiva. Analizar estas problemáticas permitirá plantear mejoras que contribuyan a garantizar una protección más efectiva y oportuna para quienes sufren violencia en el entorno familiar. (Observatorio Regional de Tumbes | Información Estadística Sobre Violencia Contra La Mujer y Los Integrantes Del Grupo Familiar, n.d.)

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1 TEORÍA DEL CICLO DE LA VIOLENCIA (LENORE WALKER)

La propuesta teórica desarrollada por Lenore Walker en 1979 plantea que la violencia en el entorno doméstico no es un hecho aislado, sino un patrón repetitivo que encierra a las víctimas en un círculo del cual les resulta difícil salir. Este modelo básicamente tiene como tres etapas que se van repitiendo una y otra vez, y eso da una ilusión de que las cosas van a cambiar, pero en verdad lo único que pasa es que la víctima sigue metida en la misma relación abusiva. Al inicio hay como una acumulación de tensión, que es cuando los problemas empiezan a crecer, las discusiones son cada vez más seguidas y el agresor se pone más irritable o hasta agresivo, entonces la víctima empieza a sentirse nerviosa o con miedo, pensando que en cualquier momento pueda pasar algo malo. Aun no hay un golpe o algo así directo, pero ya el ambiente se siente incómodo, tenso, raro. Después viene la parte de la violencia, que es cuando pasa el acto violento en sí, que puede ser físico, psicológico, verbal o sexual, y la víctima ahí sufre un montón, siente dolor, miedo, confusión, y encima muchas veces el agresor le mete ideas para que piense que es su culpa o que ella provocó todo. Y luego, casi siempre, viene la reconciliación aparente, donde el agresor se pone como arrepentido, pide perdón, dice que va a cambiar, trae algún regalo o hace promesas, incluso se pone super cariñoso para convencerla que no va a pasar otra vez. Eso genera como una esperanza falsa de que las cosas van a mejorar, y por miedo o por cariño la víctima lo termina perdonando, y bueno, otra vez empieza todo de nuevo hasta que otra vez la tensión se acumula.

En este marco, la efectividad de las medidas de protección debe comprenderse no solo desde una perspectiva legal o física, sino también emocional. Si bien pueden

brindar resguardo temporal, muchas veces las víctimas regresan al ciclo por la falta de un acompañamiento psicológico que les ayude a romper el vínculo violento y recuperar su autonomía personal. (*El Ciclo de La Violencia Según Lenore Walker, n.d.*)

2.1.2 LA TEORÍA FEMINISTA DE JUDITH BUTLER

Judith Butler sostiene que el género no es una condición natural, o permanente sino una construcción social, que se impone mediante normas culturales. Desde su enfoque la violencia contra las mujeres no responde únicamente a un acto de agresión individual, sino a una forma sistemática, de disciplinar a quienes cuestionan los roles tradicionales, asignados por una estructura patriarcal. Cuando una mujer decide desafiar el dominio económico, o emocional del agresor el sistema reacciona, para reestablecer ese control, muchas veces utilizando la violencia como medio. Esta violencia se expresa no solo en golpes, o amenazas, sino también en el modo en que la sociedad minimiza o justifica estos actos invisibilizando, el sufrimiento de las víctimas, y perpetuando su subordinación. Desde esta óptica crítica las medidas de protección corren el riesgo, de reforzar la dependencia de las mujeres hacia las instituciones del Estado, al no ofrecer soluciones estructurales que fomenten su autonomía. Se centran en separar físicamente a la víctima del agresor, sin garantizar medios de subsistencia o redes de apoyo que le permitan mantenerse segura, e independiente.

Además, muchas veces se asume a las mujeres como sujetos pasivos, negándoles capacidad de decisión o recuperación. Butler critica estas respuestas institucionales que, lejos de transformar el sistema, lo reproducen. Para que las medidas sean efectivas, es necesario que cuestionen de raíz las normas de género, promuevan cambios culturales profundos y fortalezcan la autonomía individual y colectiva de las mujeres. (*Guzmán Martínez, 2018*)

2.1.3 TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL DE TRAVIS HIRSCHI

La teoría formulada por Travis Hirschi plantea que el comportamiento delictivo no se evita porque las personas no tengan impulsos, sino porque existen vínculos sociales que actúan como frenos. En el caso de la violencia en el hogar, esta idea permite explicar cómo la ausencia de sanciones sociales y legales efectivas facilita que los agresores continúen con su conducta sin consecuencias significativas.

En muchos entornos, la tolerancia hacia el machismo, la impunidad y la desconfianza institucional permiten que las medidas de protección pierdan su capacidad disuasoria. Si, por ejemplo, se dicta una orden de alejamiento que no es supervisada ni respetada, el agresor interpreta que puede seguir actuando sin consecuencias.

Esta teoría también resalta el papel del entorno: cuando la comunidad no condena abiertamente la violencia o presiona a la víctima para que no denuncie, se debilitan los vínculos protectores que podrían frenar al agresor.

En Tumbes, el análisis de la efectividad de las medidas de protección puede realizarse preguntando si realmente generan un control social eficaz. Si la víctima no cuenta con respaldo social ni la autoridad hace cumplir las sanciones, el agresor no se siente inhibido. La existencia de normas no es suficiente; debe haber una acción coordinada entre comunidad, justicia y autoridades para que las medidas dejen de ser solo documentos y se conviertan en herramientas que prevengan nuevas agresiones. (*La Teoría Del Control | Acento, n.d.*)

2.1.4 TEORÍA DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA

Esta teoría plantea que la dependencia financiera limita gravemente la capacidad de una persona, especialmente las mujeres, para salir de una relación violenta. Cuando la estabilidad económica depende del agresor, muchas víctimas optan por mantenerse en la relación por temor a quedarse sin recursos, vivienda o posibilidades para alimentar a sus hijos.

Esta situación se agrava en contextos donde las oportunidades laborales para las mujeres son escasas o discriminatorias. El miedo a la pobreza se convierte en un obstáculo tan fuerte como el miedo al agresor. Por ello, muchas mujeres no

denuncian o, si lo hacen, regresan a la convivencia violenta ante la imposibilidad de sostenerse por sí mismas.

Las medidas de protección pueden resultar insuficientes si no se acompañan de políticas públicas que garanticen autonomía económica. Sin ingresos, incluso las disposiciones judiciales como órdenes de alejamiento o refugios temporales pierden efectividad a largo plazo.

Capacitaciones laborales, acceso a microfinanzas o redes de empleo con enfoque de género son indispensables para que las víctimas puedan construir una nueva vida fuera del círculo de violencia. Sin soluciones estructurales que rompan con la dependencia económica, el riesgo de revictimización persiste. *(Teoría de La Dependencia - Enciclopedia | La Red Cultural Del Banco de La República, n.d.)*

2.1.5 TEORÍA ECOLÓGICA DE BRONFENBRENNER

El enfoque ecológico de Urie Bronfenbrenner explica la violencia familiar como el resultado de múltiples factores interrelacionados en distintos niveles del entorno social. Según este modelo, la conducta humana no se comprende de forma aislada, sino como una interacción constante entre individuo, familia, comunidad y sociedad. En el microsistema, donde se encuentran las relaciones más cercanas, como la familia, la violencia aparece cuando hay relaciones marcadas por el control, la desigualdad o la dependencia. En el mesosistema, que integra a la comunidad y a las instituciones con las que se interactúa (escuela, iglesia, servicios sociales), la pasividad frente a la violencia o la falta de recursos agravan el problema.

El exosistema incluye factores indirectos como la situación laboral, el acceso a servicios básicos o el funcionamiento de las entidades encargadas de impartir justicia.

Cuando el sistema judicial es lento o es ineficiente, se produce una sensación de impunidad, una sensación que al final lo que hace es permitir que la violencia siga y siga ocurriendo sin que nadie la detenga del todo. Por último, en el macrosistema están las creencias, los valores culturales y las normas sociales, que son justamente esas ideas y costumbres que muchas veces terminan justificando o minimizando la violencia. Si se piensa que lo que pasa dentro de la familia es un asunto privado, un

tema que solo se debe resolver entre ellos, o que ciertas conductas son normales y que “siempre han sido así”, se crea un ambiente que termina permitiendo que la violencia continúe y se mantenga con el tiempo. Esta teoría deja claro que las intervenciones no pueden quedarse solo en castigar al agresor o en dar una protección inmediata, porque eso ayuda en el momento, pero no soluciona el problema de raíz. Es necesario cambiar y transformar las estructuras que sostienen la violencia, desde la cultura misma hasta las políticas públicas, si realmente se quiere erradicarla de una vez por todas. (*La Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner, n.d.*)

2.2. ANTECEDENTES

2.2.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Chile, aunque tienen leyes para proteger estudios muestran que la forma en que se aplican esas medidas no es muy buena, hay problemas como que no hacen seguimiento falta de recursos y los procesos judiciales son lentos. Muchas víctimas sienten que no están bien protegidas porque no hay sanciones rápidas cuando los agresores no cumplen las medidas, y eso hace que haya impunidad además la falta de coordinación entre las entidades encargadas hace que la respuesta sea débil y las víctimas queden expuestas a más violencia. Todo esto es importante para entender lo que pasa en Tumbes Perú, donde hay problemas parecidos. Por eso es necesario revisar otras experiencias y hacer cambios para mejorar cómo se aplican las medidas de protección. (Norambuena Villagra, 2018)

En México, si bien existen políticas orientadas a resguardar la integridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, múltiples estudios señalan deficiencias en su aplicación. Entre los principales retos destacan la ausencia de seguimiento por parte de las autoridades, falta de recursos adecuados y una limitada coordinación interinstitucional. Además, el retraso en la ejecución de las medidas y la ausencia de sanciones efectivas incrementan la desconfianza de las víctimas en el sistema. Estos factores, que también se observan en Tumbes, evidencian una debilidad estructural común en varios países latinoamericanos. Analizar estos antecedentes

permite fortalecer el diseño de políticas más eficientes en la región. (López Rodríguez & Ordoñez Urrutia, 2020)

La investigación realizada en Pasto, Colombia, destaca que, a pesar de contar con una normativa protectora, su aplicación es deficiente. La falta de control efectivo permite que los agresores incumplan las restricciones sin consecuencias, mientras que los retrasos en el acceso a estas medidas exponen a las víctimas a nuevos actos de violencia. La articulación limitada entre las instituciones y el desconocimiento de los derechos por parte de muchas mujeres contribuyen a la baja denuncia. Ante ello, se propone reforzar la coordinación institucional, implementar sistemas de alerta temprana y capacitar a las autoridades. También se enfatiza la importancia de campañas informativas que promuevan el conocimiento de los derechos y los canales de denuncia, lo cual podría reducir la persistencia del ciclo de violencia. (Ramos Obando, 2021)

Varios estudios internacionales han tratado la violencia dentro de la familia y su impacto en diferentes contextos sociales. En Ecuador por ejemplo se han realizado investigaciones en la provincia de Pichincha, sobre todo en las parroquias Quitumbe y Cangagua, que evidencian que la violencia contra la mujer sigue siendo un problema de carácter estructural. Aunque existen leyes y planes de protección su ejecución presenta fallas, que se deben al acceso reducido a servicios de apoyo la falta de seguimiento adecuado a las denuncias y factores culturales que mantienen esta situación. También las diferencias entre zonas rurales, y urbanas influyen en la eficacia de la respuesta institucional siendo menor, en áreas con infraestructura deficiente. Todo esto muestra la urgencia de adaptar las políticas públicas al contexto de cada territorio.

En este sentido estudios en otros países coinciden en que la violencia intrafamiliar requiere acciones que no solo castiguen al agresor, sino que también promuevan la prevención y fortalezcan las redes de apoyo para las víctimas. Se destaca la importancia de capacitar bien a los profesionales del sistema, mejorar los canales de denuncia y garantizar un acceso igualitario a los servicios de protección. Además, se aconseja hacer una evaluación constante de las medidas aplicadas, para ajustarlas según las necesidades de cada comunidad. Estas observaciones

sirven como base, para diseñar estrategias que aumenten la capacidad institucional frente a este problema en el ámbito internacional. (Paguay Becerra, 2022)

De igual manera estudios realizados por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil indican que, aunque existen leyes y medidas enfocadas en proteger a las víctimas su puesta en práctica enfrenta serias limitaciones. Entre las más relevantes se encuentran las trabas para acceder a la justicia la revictimización de quienes denuncian, y la falta de programas adecuados de seguimiento. Factores de tipo socioeconómico también influyen en que las víctimas no puedan utilizar estos mecanismos, lo que agrava su condición de vulnerabilidad. Todo esto evidencia la necesidad urgente de reforzar las políticas de intervención y aplicar un enfoque más integral frente a la violencia de género.

En este marco investigaciones internacionales resaltan que se requiere una mejor coordinación entre las instituciones estatales, así como el fortalecimiento de los sistemas de denuncia y la capacitación constante del personal judicial remarcen la importancia de campañas de sensibilización que ayuden a cambiar patrones culturales que normalizan la violencia la realización de estudios de seguimiento a largo plazo, también es vista como esencial para evaluar el impacto real de las políticas aplicadas. Estos hallazgos resultan claves, para la elaboración de estrategias que garanticen una protección efectiva a las víctimas y un acceso equitativo a la justicia. (Villacres Alava, 2022)

Estudios sobre la violencia contra la mujer durante la pandemia por COVID-19 revelan un aumento de casos de abuso debido al confinamiento. La dependencia económica, la sobrecarga doméstica y el aislamiento social agudizaron la vulnerabilidad de muchas mujeres. La respuesta institucional fue limitada, y los servicios de atención quedaron desbordados. El estudio sugiere que es esencial mejorar los canales de denuncia, asegurar el acceso a refugios y fortalecer la intervención institucional en contextos de emergencia. También subraya la necesidad de políticas públicas con enfoque de género que prioricen la prevención, la identificación oportuna y la atención efectiva en tiempos de crisis (Romero Cruz, 2022)

En Bolivia, se ha identificado que las medidas de protección presentan carencias similares. La falta de control, facilita el incumplimiento por parte de los agresores, mientras que la burocracia y la carencia de recursos ralentizan su aplicación. La violencia psicológica y económica suele ser subestimada lo que impide una intervención temprana. También se observa un desconocimiento generalizado sobre los mecanismos de protección disponibles. Esto pone de manifiesto la necesidad de una mejor articulación entre las entidades competentes y de campañas que informen sobre los derechos de las víctimas. La capacitación continua del personal, el monitoreo eficaz y el respaldo psicosocial se perfilan como elementos claves para enfrentar este problema. (Espinoza Bigman, 2023)

Finalmente, en Huari Belén, los estudios identifican que el alcoholismo, los conflictos económicos y las disputas de pareja son factores detonantes de la violencia conyugal. El miedo al rechazo social y la falta de apoyo impiden que muchas mujeres denuncien. Se dice que la violencia causa consecuencias físicas y psicológicas pero que las instituciones no siempre tienen, mecanismos adecuados para identificar a tiempo estas situaciones. Se plantea la necesidad de implementar estrategias preventivas acceso a redes de apoyo y herramientas de detección temprana como la escala WAST. También se sugiere reforzar las sanciones legales y fomentar la denuncia como mecanismo de protección impulsando al mismo tiempo, cambios culturales a través de políticas públicas de prevención. (Ancase Choque, 2023).

2.2.2 ANTECEDENTES NACIONALES

En un análisis adicional sobre las medidas de protección se ha identificado que si bien estas constituyen herramientas legales esenciales su efectividad está condicionada y bastante condicionada además por diversos factores estructurales. Entre ellos el incumplimiento de las disposiciones judiciales por parte de los agresores es recurrente y se repite con frecuencia debido a la falta de control institucional que muchas veces y casi siempre termina siendo insuficiente. A esto se suma que la violencia económica o patrimonial no recibe la atención adecuada y al no recibir esa atención se perpetúa la dependencia y la vulnerabilidad de las víctimas lo que hace que la situación siga igual o incluso peor.

La ausencia de herramientas tecnológicas para monitorear o al menos intentar monitorear el cumplimiento de las medidas y la falta de un seguimiento continuo terminan agravando más y mucho más el problema. Por eso se plantea la necesidad de una reforma normativa que amplíe la duración de las medidas de protección y que garantice su fiscalización no solo en teoría sino también en la práctica. Propuestas como la creación de un sistema web de monitoreo, la capacitación constante de los operadores de justicia y campañas de sensibilización que lleguen realmente a la población podrían aumentar la eficacia o al menos la percepción de eficacia de las políticas de protección. (Ramos Garrido, 2022)

Otras investigaciones han resaltado que evaluar la efectividad de las políticas de protección debe ser una prioridad ya que muchas de ellas no logran su objetivo por deficiencias en la coordinación institucional falta de recursos y escasa concientización social. Sin sistemas sólidos de monitoreo y evaluación las estrategias implementadas carecen de impacto significativo.

Se concluye que es necesario adoptar enfoques integrales que incluyan no solo la respuesta inmediata a la violencia sino también su prevención y la atención continua a las víctimas. La capacitación de los profesionales involucrados y el diseño de políticas sostenibles son fundamentales para asegurar resultados duraderos. (Salazar Vargas & Huaman Gonzales, 2022)

A nivel nacional diversos estudios han identificado, que, aunque existe un marco normativo creado para proteger a las víctimas de violencia de género, su aplicación todavía presenta deficiencias muy significativas. Entre los principales problemas, se encuentra la falta de seguimiento, también los retrasos en los procesos judiciales y la poca o casi nula capacitación del personal que está encargado de ejecutar las medidas de protección lo que hace que muchas veces no se cumplan como deberían. Todo esto limita de forma seria, y bastante preocupante la capacidad del sistema para dar una respuesta que sea realmente efectiva.

Estos hallazgos, refuerzan la importancia y pertinencia de la presente investigación ya que permiten ver e identificar, patrones de ineficiencia que se repiten en varios lugares y que también se observan en regiones como Tumbes, lo que hace que el problema no sea algo aislado sino parte de un panorama más amplio. Evaluar la

operatividad de las medidas de protección es clave, porque así se pueden proponer mejoras concretas que de verdad garanticen, la seguridad de las víctimas y no solo queden como un objetivo en el papel. (Quea Coaquira & Ticona Mamani, 2023)

Otras investigaciones que se han realizado en la provincia de Mariscal Cáceres en San Martín, también muestran que, aunque hay normas destinadas a proteger a las mujeres, su implementación, no siempre asegura resultados realmente positivos. La persistencia de la burocracia, junto con la falta de seguimiento y la poca o casi inexistente concientización ciudadana, han hecho que muchas mujeres todavía continúen expuestas a situaciones de riesgo, que, en algunos casos, incluso empeoran. En varios casos que fueron analizados la protección que brinda el sistema judicial ha sido insuficiente, lo que hace que se cuestione bastante, su efectividad real.

La evidencia que se obtuvo en este estudio, deja en claro la urgencia de fortalecer los sistemas de protección, pero con un enfoque más integral y coordinado, que no solo contemple la prevención, sino también un acompañamiento constante a las víctimas, y no únicamente la sanción al agresor. El compromiso de las instituciones, y la provisión de recursos que sean adecuados, resultan determinantes para que de verdad se logre una implementación que sea efectiva y que no se quede solo en intenciones. (Soto Salazar, 2023)

Desde una perspectiva más amplia se ha estudiado también cómo los marcos jurídicos y sociales influyen en la eficacia de las medidas de protección. A nivel internacional se ha resaltado la necesidad de un enfoque interdisciplinario que combine asistencia legal, psicológica y social. En varios países se ha legislado la violencia de género como delito específico mientras que otras formas de violencia doméstica aún no cuentan con una regulación clara.

En el contexto peruano las investigaciones revelan que un elevado porcentaje de niños y adolescentes también son víctimas de violencia dentro del entorno familiar. La falta de denuncias se vincula tanto al temor como a la poca preparación de las entidades encargadas. Esta situación favorece la reproducción de patrones violentos entre generaciones reafirmando la necesidad de políticas públicas más eficaces y con enfoque preventivo. (Huamani Salazar, 2024)

Estudios recientes señalan que la forma más común de violencia contra la mujer en el Perú es la psicológica seguida por la física y la sexual. A pesar del marco legal vigente las instituciones encargadas enfrentan múltiples dificultades para aplicar de manera efectiva las medidas de protección. La falta de difusión de información y el desconocimiento de los derechos por parte de las mujeres impiden que accedan a los servicios disponibles.

Aunque se han promulgado leyes orientadas a enfrentar esta problemática los obstáculos en su implementación reducen su impacto se propone como estrategia clave la promoción de valores de respeto e igualdad desde edades tempranas como una forma de prevenir la violencia en el largo plazo. (Ugaz Quiroz, 2024)

En esa misma línea, diversos estudios que analizan, la eficacia de las medidas judiciales para proteger a mujeres víctimas, de violencia han revelado que persisten, importantes limitaciones. La falta de seguimiento, la escasez, de recursos y la ineficiencia en la articulación, institucional siguen siendo factores que, obstaculizan una respuesta, oportuna. Además, muchas mujeres, enfrentan barreras como, la desconfianza hacia las autoridades, y la burocracia para acceder, a mecanismos de protección.

Estas evidencias, destacan la importancia de fortalecer las políticas públicas mediante estrategias más, efectivas que garanticen, no solo la emisión de medidas, sino también su ejecución, y sostenibilidad. Se requiere un enfoque, que integre la prevención, el acompañamiento o la atención, integral de las víctimas junto con, un mejor trabajo articulado, entre las entidades responsables. (Pezua Fernandez & Quilca Reyes, 2024)

2.2.3 ANTECEDENTES LOCALES

En Tumbes, como ya se ha visto en otros momentos y no solo ahora, las investigaciones han dejado claro que hay muchas limitaciones cuando se trata de aplicar las medidas de protección contra la violencia familiar. Uno de los problemas que más se repite y que varios informes han señalado es la falta de un seguimiento constante y real por parte de las autoridades, lo que en otras palabras significa que muchos agresores terminan incumpliendo las órdenes judiciales sin que eso les

genere un castigo inmediato o serio. A esto se suma, y es algo que no se puede ignorar, la poca cantidad de personal capacitado, así como la escasez de recursos, que impiden una supervisión adecuada y dejan a las víctimas expuestas una y otra vez. También está, como si no fuera suficiente, la lentitud para que las órdenes se cumplan y la burocracia excesiva, que en lugar de ayudar retrasa todo y hace que la confianza en las instituciones sea cada vez menor.

En zonas donde el Estado apenas se hace presente, estos problemas se agravan todavía más, y la coordinación entre las entidades, que debería ser algo básico, casi no existe lo que dificulta que haya una respuesta rápida y completa. Muchas mujeres, en lugar de recibir protección real, pasan por procesos que las vuelven a dañar, generando una sensación de impunidad que se repite en muchos casos. Además, la falta de programas que ofrezcan apoyo psicológico y social significa que la protección, más allá de las leyes y las resoluciones, no llega a ser integral ni duradera. Todo esto es lo que hace que esta investigación sea necesaria, para ver realmente si las medidas están funcionando en Tumbes durante el 2024 y qué se puede hacer para que de verdad sirvan. (Villar Balladares, 2019)

Un estudio realizado en Tumbes durante el 2023 que buscó analizar la relación entre la política pública, y la violencia de género trabajó con un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo-correlacional, es decir se centró en describir y a la vez encontrar relaciones entre las variables. Se aplicaron encuestas a mujeres, que habían sido víctimas de violencia y que por esa razón acudieron a un centro de salud mental para recibir algún tipo de ayuda, o atención. Los resultados mostraron, que el 59% de las participantes opinó que la política pública no era totalmente efectiva, pero tampoco ineficaz, sino que estaba en un punto medio o medianamente efectiva lo cual refleja que hay avances, pero también muchas cosas que aún no se logran. Entre los tipos de violencia la psicológica fue la que más se repitió, especialmente en niveles moderados, y severos lo que evidencia que el daño emocional, es en muchos casos más constante y difícil de detectar que el físico.

El análisis también reveló, que existía una relación importante entre los componentes de atención protección, y recuperación con los niveles de violencia lo que indica que, cuando estos elementos funcionan sí hay impacto, aunque no

siempre sea suficiente. En cambio, el eje preventivo no mostró vínculos estadísticamente relevantes lo que hace pensar, que la prevención que debería ser la base, para evitar nuevos casos no está dando los resultados esperados, o quizá no se está aplicando de la manera correcta. Este hallazgo lejos de ser menor subraya que no basta con atender a las víctimas, después del daño, sino que es igual de urgente o incluso más implementar acciones que eviten que ese daño ocurra. Por eso este estudio resulta clave para la investigación actual ya que resalta la necesidad de reforzar, todo el enfoque integral de las políticas públicas desde mejorar la atención y la protección hasta realmente potenciar las estrategias preventivas para que la reducción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en Tumbes sea no solo un objetivo escrito sino una realidad tangible. (Seminario Feijoo, 2023)

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- a) Violencia contra las mujeres-. La violencia contra las mujeres es cualquier acto de agresión o maltrato físico, sexual, psicológico o económico dirigido hacia una mujer, basado en su género, y que causa daño o sufrimiento. Esta violencia puede ocurrir en el ámbito público o privado y es una violación de los derechos humanos.
- b) Violencia familiar-. Actos de agresión física, psicológica, económica o sexual que se producen dentro del grupo familiar y que afectan la integridad y el bienestar de sus integrantes. Está regulada en el marco normativo de protección a las víctimas.
- c) Medidas de protección-. Disposiciones urgentes dictadas por una autoridad competente con el fin de salvar la vida, integridad y derechos de las víctimas de violencia familiar, evitando nuevos actos de agresión.
- d) Debido proceso-. Principio jurídico que garantiza que toda persona tenga acceso a un juicio justo, con igualdad de condiciones, respeto a sus derechos y con la posibilidad de defensa dentro de un procedimiento legal.

- e) Tutela jurisdiccional efectiva-. Derecho fundamental que permite a toda persona acceder a la justicia para la protección de sus derechos, asegurando una resolución justa, rápida y efectiva por parte de los órganos judiciales.
- f) Principio pro persona-. Criterio interpretativo del derecho que establece que, en caso de duda o conflicto entre normas, debe aplicarse aquella que brinde mayor protección a los derechos humanos de la persona.
- g) Interés superior del niño y adolescente-. Principio jurídico que obliga a priorizar el bienestar y desarrollo integral de los menores en cualquier decisión que los afecte, especialmente en casos de violencia familiar.
- h) Deber de diligencia debida-. Obligación del Estado y sus instituciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia contra las personas, garantizando la protección de las víctimas.
- i) Sistema de justicia-. Conjunto de órganos e instituciones encargados de la administración de justicia, incluyendo el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional y los organismos de defensa de los derechos humanos.
- j) Reparación integral-. Conjunto de medidas que buscan restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violencia, incluyendo compensaciones económicas, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue de tipo básica, ya que tuvo como finalidad ampliar y profundizar el conocimiento teórico sobre la efectividad de las medidas de protección y los factores que inciden en la aplicación efectiva de las medidas en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En ese sentido, el estudio busca generar comprensión y análisis jurídico del fenómeno, sin perseguir una aplicación inmediata, sino contribuir al desarrollo del conocimiento en el ámbito del derecho.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación requirió un nivel descriptivo–explicativo, ya que buscaba describir el otorgamiento de las medidas de protección y analizar los factores que inciden en la aplicación efectiva de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó mediante un diseño **no experimental, cualitativo y de tipo transversal**:

- **No experimental**, porque no se alteraron los hechos ni se manipularon variables. Simplemente se recoge y analiza lo que ocurre tal como se presenta en la realidad.
- **Cualitativo**, ya que se buscó conocer los relatos, experiencias y contextos de las personas involucradas, mediante entrevistas y revisión de documentos.
- **Transversal**, porque el estudio se realizó en un periodo específico: el año 2024. No se hace un seguimiento a lo largo del tiempo.

3.4. MUESTREO

Población: Estuvo conformada por mujeres que en el marco de la ley N.º 30364 han solicitado medidas de protección ante el Juzgado de Familia en Tumbes durante el año 2024.

Muestreo: Fue de tipo intencional, seleccionando mujeres que experimentaron violencia, quienes fueron las más idóneas para proporcionar información relevante sobre la efectividad de las medidas de protección. Para seleccionar a las participantes, se consideró como criterio de inclusión a mujeres víctimas de violencia a quienes se les otorgaron medidas de protección en la región de Tumbes, en el año 2024.

Muestra: Se seleccionaron 30 casos representativos de mujeres e integrantes del grupo familiar que solicitaron medidas de protección ante el Juzgado de Familia en Tumbes durante el año 2024.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica: En el presente estudio se empleó la entrevista como técnica, la cual permitió recoger información relevante."

Instrumentos de recolección de datos: En esta investigación se usó el instrumento correspondiente a una guía de entrevista semiestructurada (Anexo 3), para verificar las apreciaciones de las mujeres víctimas de violencia a cerca de la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. La guía de entrevista que se utilizó, incluyó 12 preguntas abiertas, lo que fomentó respuestas detalladas y profundas; se aplicó a 30 mujeres víctimas de violencia que conocen la realidad del empleo de esta herramienta en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Durante las entrevistas, las participantes compartieron sus relatos y experiencias, brindando a los investigadores un acceso directo a las múltiples interpretaciones de sus vivencias. Así, la entrevista fue más apropiada para alcanzar los objetivos de la investigación, ya que facilitó un entendimiento profundo de las perspectivas de las mujeres víctimas de violencia respecto a la efectividad de las

medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.6. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

El instrumento de recolección de datos, consistió en una guía de entrevista semiestructurada, la cual se sometió a un proceso de validación (Anexo 5) mediante juicio de expertos, quienes tuvieron la finalidad de evaluar la pertinencia, claridad y coherencia respecto a los objetivos de la investigación.

Para ello, el instrumento fue revisado por tres especialistas en derecho de familia y violencia contra las mujeres, quienes evaluaron las preguntas formuladas en función de los siguientes criterios: relevancia, claridad y congruencia con las categorías de análisis. Las observaciones realizadas permitieron realizar ajustes en la redacción de algunas preguntas, asegurando una adecuada comprensión por parte de las participantes y una correcta recolección de la información.

Este procedimiento garantizó la validez de contenido del instrumento, asegurando que las preguntas formuladas permitieran recoger información relevante para el análisis del fenómeno estudiado.

IV.RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados

El presente capítulo expone los resultados que se obtuvieron a partir de la aplicación de la entrevista semiestructurada a treinta (30) mujeres víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes durante el año 2024. Los resultados se presentaron conforme a los objetivos específicos de la investigación, describiendo las experiencias, percepciones y valoraciones de las personas entrevistadas, sin incorporar interpretaciones teóricas.

4.1.1 Primer objetivo específico

A partir del análisis de las entrevistas realizadas, se evidenció que las medidas de protección dictadas con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes se concentran principalmente en la orden de alejamiento del agresor y la prohibición de comunicación por cualquier medio. Estas medidas son percibidas como las más comunes y, en muchos casos, como las únicas aplicadas por las autoridades competentes.

Las personas entrevistadas manifestaron que dichas medidas suelen consistir en disposiciones formales orientadas a restringir el contacto del agresor con la víctima, tales como la prohibición de acercarse al domicilio, al centro laboral o a los espacios frecuentados por esta. En menor proporción, se identificó la aplicación de medidas adicionales como el retiro del agresor del hogar común o la obligación de someterse a tratamiento psicológico, las cuales no se presentan de manera constante.

Asimismo, se identificó que las medidas de protección no suelen ir acompañadas de acciones complementarias de seguimiento o control, como vigilancia policial periódica o mecanismos de verificación del cumplimiento. Varias entrevistadas señalaron que, tras la notificación de la medida, no recibieron mayor información ni

acompañamiento institucional, lo que genera la percepción de que la protección se limita a la emisión de una resolución judicial, sin garantizar su ejecución efectiva.

4.1.2 Segundo objetivo específico

Los resultados evidenciaron que la efectividad de las medidas de protección se ve afectada por diversos factores de carácter institucional, siendo uno de los más recurrentes la deficiente coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. Las personas entrevistadas señalaron que esta falta de articulación genera demoras en los procedimientos y limita la respuesta oportuna frente a situaciones de riesgo.

En ese sentido, se identificó que la elaboración tardía de informes policiales y su remisión fuera de los plazos esperados inciden negativamente en la adopción de decisiones fiscales oportunas y producen desgaste emocional en las víctimas, quienes sienten que deben asumir un rol activo de vigilancia de su propia seguridad. Las entrevistadas indicaron que, en algunos casos, la inacción institucional frente al incumplimiento de las medidas las obliga a reiterar denuncias, exponiéndolas nuevamente a situaciones de vulnerabilidad. Esta experiencia impacta negativamente en su bienestar psicológico y refuerza la idea de que las medidas de protección, por sí solas, no logran reducir la violencia de manera efectiva.

De igual manera, se evidenció que la ausencia de seguimiento policial efectivo tras la emisión de las medidas traslada, en la práctica, la responsabilidad de control a la propia víctima. A ello se suma la sobrecarga laboral del personal policial y fiscal, así como la falta de recursos humanos y logísticos, factores que inciden directamente en la limitada ejecución de las medidas de protección.

4.1.3 Tercer objetivo específico

En relación con la percepción de las víctimas, los resultados mostraron que predomina una sensación generalizada de protección insuficiente, aun cuando las medidas de protección se encuentran formalmente vigentes. Si bien algunas entrevistadas reconocen que la emisión de dichas medidas representa un respaldo

inicial por parte del Estado, la mayoría considera que estas no generan una disminución real del riesgo ni de los actos de violencia.

Las personas entrevistadas manifestaron que el temor, la ansiedad y la inseguridad persisten, especialmente en aquellos casos en los que el agresor incumple las medidas sin recibir una respuesta inmediata por parte de las autoridades. Esta situación genera desconfianza en el sistema de justicia y refuerza la percepción de desprotección.

4.1.4 Cuarto objetivo específico

Los resultados evidencian que las víctimas identifican diversas propuestas orientadas a mejorar la efectividad de las medidas de protección. Entre las más recurrentes se encuentra la necesidad de fortalecer la coordinación entre las instituciones involucradas, particularmente entre la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Asimismo, las entrevistadas señalaron la importancia de implementar mecanismos de seguimiento efectivo del agresor, así como una comunicación constante con las víctimas respecto al estado de sus casos. Se resaltó también la necesidad de recibir orientación clara sobre las medidas dictadas y los pasos a seguir ante un eventual incumplimiento.

En general, las propuestas formuladas reflejan la expectativa de que las medidas de protección no se limiten a disposiciones formales, sino que se traduzcan en acciones concretas que garanticen la seguridad y el bienestar integral de las víctimas.

4.2. DISCUSIÓN

Tenía por finalidad analizar y contrastar los resultados que se obtuvieron en la investigación con los antecedentes teóricos y empíricos vinculados a la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. A partir de los hallazgos obtenidos mediante las entrevistas realizadas a las víctimas en la región de Tumbes durante el año 2024, se procede a interpretar los resultados a la luz del marco conceptual y del contexto

institucional en el que se implementan dichas medidas, con el propósito de identificar sus alcances, limitaciones y efectos reales.

4.2.1 Primer objetivo específico

Los resultados evidenciaron que las medidas de protección aplicadas en la región de Tumbes se concentran casi de manera exclusiva en la orden de alejamiento del agresor y la prohibición de comunicación con la víctima. Este hallazgo coincide con lo señalado por diversas investigaciones previas, las cuales sostienen que, en contextos de violencia familiar, las medidas de protección suelen limitarse a disposiciones formales de carácter restrictivo, sin incorporar mecanismos complementarios de control, seguimiento o acompañamiento efectivo.

Desde una perspectiva normativa, la legislación vigente contempla una diversidad de medidas orientadas a garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas. No obstante, los resultados de la presente investigación evidencian la existencia de una brecha significativa entre la norma y su aplicación práctica, pues en la realidad las autoridades recurren de manera reiterada a un mismo tipo de medida, sin realizar una evaluación diferenciada de la gravedad, frecuencia o contexto de la violencia denunciada.

Esta aplicación estandarizada de las medidas de protección genera un efecto contraproducente, ya que las víctimas perciben que las decisiones adoptadas no responden a las particularidades de su situación concreta. En consecuencia, la investigación confirma que la aplicación mecánica de las medidas reduce su eficacia preventiva y contribuye al debilitamiento de la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

4.2.2 Segundo objetivo específico

Uno de los hallazgos más relevantes de la investigación fue la identificación de la deficiente coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público como un factor determinante en la ineficacia de las medidas de protección. Este resultado guarda coherencia con estudios previos que han señalado que la falta de

articulación interinstitucional constituye uno de los principales obstáculos en la respuesta estatal frente a la violencia familiar.

La demora en la elaboración y remisión de los informes policiales se presenta como una constante que impacta directamente en la actuación fiscal. Los resultados permiten afirmar que la ausencia de informes oportunos no solo retrasa el proceso de adopción de decisiones, sino que genera un escenario de impunidad temporal que favorece al agresor y expone a la víctima a nuevos episodios de violencia.

Asimismo, los hallazgos evidencian una transferencia implícita de la carga de control hacia la víctima, quien se ve obligada a denunciar reiteradamente los incumplimientos del agresor ante la ausencia de un seguimiento policial efectivo. Este fenómeno ha sido identificado por la doctrina como una forma de revictimización institucional, en la medida en que la víctima asume responsabilidades que corresponden al Estado.

En ese sentido, los factores identificados permiten sostener que la efectividad de las medidas de protección no depende únicamente de su emisión formal, sino de la capacidad institucional para ejecutarlas, supervisarlas y reaccionar de manera oportuna frente a su incumplimiento.

4.2.3 Tercer objetivo específico

Los resultados revelaron que la percepción predominante de las víctimas es la de una protección insuficiente, lo cual coincide con investigaciones que destacan que la efectividad subjetiva de las medidas de protección resulta tan relevante como su existencia formal. Las entrevistadas manifestaron que, pese a contar con resoluciones judiciales favorables, el miedo y la inseguridad persisten, evidenciando que las medidas no logran cumplir plenamente su finalidad preventiva.

La investigación pone de manifiesto que la falta de seguimiento y control real de las medidas genera un impacto negativo en el bienestar emocional de las víctimas. El estrés constante, la ansiedad y la sensación de abandono institucional constituyen efectos colaterales que refuerzan la percepción de desprotección y debilitan la confianza en el sistema de justicia.

En este contexto, los hallazgos permiten sostener que las medidas de protección, tal como se aplican actualmente, tienen un impacto limitado en la reducción de la violencia, pues no logran interrumpir de manera efectiva las conductas del agresor ni brindar una sensación real de seguridad a las víctimas. Esta conclusión es consistente con estudios que advierten que la eficacia de las medidas depende fundamentalmente de su ejecución práctica y no únicamente de su reconocimiento legal.

4.2.4 Cuarto objetivo específico

Si bien la formulación de recomendaciones sería desarrollada de manera sistemática en el capítulo correspondiente, los resultados obtenidos permitieron identificar líneas claras de mejora en la aplicación de las medidas de protección. En ese sentido, se evidenció como prioritaria la necesidad de fortalecer la coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, así como de implementar mecanismos de seguimiento efectivos que permitan verificar el cumplimiento de las medidas dictadas.

Asimismo, la investigación resalta la importancia de brindar información clara, accesible y oportuna a las víctimas sobre el alcance de las medidas de protección, los procedimientos a seguir ante su incumplimiento y los roles de cada institución involucrada. Este aspecto resulta fundamental para reducir la desinformación y mitigar la sensación de abandono institucional.

Finalmente, los resultados sugieren que la optimización de las medidas de protección requiere un enfoque integral que trascienda la mera emisión de resoluciones judiciales y contemple acciones preventivas, de supervisión y de acompañamiento, orientadas a garantizar la seguridad y dignidad de las víctimas.

4.2.5 Análisis integrador de los hallazgos desde el marco teórico

Los resultados obtenidos evidencian que la aplicación reiterada de órdenes de alejamiento y prohibiciones de comunicación, sin mecanismos efectivos de control, limita significativamente la efectividad de las medidas de protección. Esta situación puede ser explicada desde la teoría del control social de Travis Hirschi, en la medida

en que la ausencia de supervisión y sanción efectiva debilita el efecto disuasivo de las normas, permitiendo que los agresores continúen incurriendo en conductas violentas sin consecuencias inmediatas.

Asimismo, los hallazgos se relacionan con la teoría del ciclo de la violencia de Lenore Walker, ya que la falta de seguimiento institucional favorece la continuidad del patrón cíclico de agresión, reconciliación y nueva violencia. Las medidas de protección, al no estar acompañadas de control efectivo ni de apoyo integral, no logran interrumpir dicho ciclo, lo que explica la persistencia del temor y la inseguridad en las víctimas.

Desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner, se evidencia que la ineficacia de las medidas no responde únicamente a factores individuales, sino a deficiencias estructurales en los distintos niveles del entorno: un microsistema familiar marcado por relaciones de control y violencia, un mesosistema institucional débilmente articulado y un exosistema caracterizado por lentitud y sobrecarga operativa. Estos factores, en conjunto, generan un escenario que tiende a reproducir la violencia en lugar de prevenirla.

Finalmente, en relación con la teoría de la dependencia económica, los resultados muestran que la ausencia de medidas complementarias orientadas a la autonomía económica de las víctimas incrementa el riesgo de revictimización, ya que muchas continúan expuestas al agresor pese a contar con medidas de protección formales.

V. CONCLUSIONES

1. Las medidas de protección aplicadas en Tumbes durante el 2024 muestran una eficacia limitada debido a deficiencias en su ejecución y seguimiento. Existe una brecha entre lo establecido en la norma y su aplicación práctica, lo que reduce su impacto preventivo y mantiene la percepción de desprotección en las víctimas.
2. Las medidas más aplicadas son la orden de alejamiento y la prohibición de comunicación, evidenciándose una aplicación reiterativa y poco diversificada. No se advierte una evaluación individualizada de cada caso, lo que restringe una protección integral frente a la violencia denunciada.
3. La efectividad de las medidas se encuentra afectada por la deficiente coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, así como por la falta de seguimiento oportuno. Estas falencias institucionales generan demoras y facilitan el incumplimiento por parte del agresor.
4. Las víctimas perciben que las medidas de protección no garantizan una seguridad real, ya que el temor y la inseguridad persisten pese a su emisión. La ausencia de control efectivo y acompañamiento institucional debilita la confianza en el sistema de justicia.

VI. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la evaluación individualizada al momento de dictar medidas de protección, considerando la gravedad, reiteración y contexto de cada caso, a fin de evitar su aplicación mecánica y garantizar una respuesta proporcional y efectiva.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público mediante protocolos claros, plazos definidos y canales de comunicación directa que permitan actuar con mayor rapidez ante el incumplimiento.
3. Implementar mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión del agresor, como controles periódicos o sistemas de monitoreo, para asegurar el cumplimiento real de las medidas y evitar que la carga recaiga en la víctima.
4. Brindar información clara y orientación oportuna a las víctimas sobre el alcance de las medidas y los procedimientos ante su incumplimiento, fortaleciendo su confianza y percepción de seguridad frente al sistema de justicia.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso A La Justicia Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Las Américas.* (2007).
- Ancasi Choque, A. F. (2023). *Violencia conyugal en mujeres de 19 a 45 años de edad en la población Huari Belén, municipio de Umala, departamento de La Paz, cuarto trimestre de la gestión 2020.*
- El ciclo de la violencia según Lenore Walker.* (n.d.). Retrieved April 3, 2025, from <https://www.escueladeateneas.com/2022/11/el-ciclo-de-la-violencia-segun-lenore.html>
- Espinoza Bigman, V. A. (2023). *Análisis De La Aplicación De Las Medidas De Protección A La Víctima De Violencia Familiar En La Etapa De Investigación.*
- Guzmán Martínez, G. (2018, October 2). *La teoría performativa de género de Judith Butler.* <https://psicologiymente.com/social/teoria-performativa-genero-judith-butler>
- Huamani Salazar, K. (2024). *Medidas de protección en la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú, una comparación legislativa con Colombia.* https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15312/1/IV_FDE_312_TE_Huamani_Salazar_2024.pdf
- Intervenciones Del Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables- Mimp A Nivel Nacional Indicadores De Violencia-INEI.* (n.d.).
- La teoría del control | Acento.* (n.d.). Retrieved April 3, 2025, from <https://acento.com.do/opinion/la-teoria-del-control-9161842.html>
- La Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner.* (n.d.). Retrieved April 3, 2025, from <https://psicologiymente.com/desarrollo/teoria-ecologica-bronfenbrenner>
- Las medidas de protección dentro del marco de la Ley 30364 y el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad judicial | LP.* (n.d.). Retrieved March

- 29, 2025, from <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-marco-ley-30364-delito-desobediencia-resistencia-autoridad-judicial/>
- Lopez Rodriguez, O. L., & Ordoñez Urrutia, Z. V. (2020). *Efectividad De Las Medidas De Protección Libradas A Favor De Las Víctimas De Violencia Intrafamiliar, Durante El 2019 En El Municipio De Piendamó, Cauca.*
- Norambuena Villagra, J. P. (2018). *Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar.*
- Observatorio Regional de Tumbes | Información estadística sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (n.d.). Retrieved March 29, 2025, from <https://observatorio.regiontumbes.gob.pe/>
- Paguay Becerra, N. R. (2022). *Aplicación De Los Procedimientos Policiales Frente A La Violencia Intrafamiliar Contra La Mujer En El Contexto Urbano Y Rural.*
- Pezua Fernandez, S. M., & Quilca Reyes, R. (2024). *Inefectividad de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de la violencia familiar en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Juzgado de Familia de Huaycán – Subespecialidad en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Famili.* https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12259/3/IV_FDE_312_TE_R equena_Bernaola_2022.pdf
- Quea Coaquira, M. A., & Ticona Mamani, S. R. (2023). *Medidas De Protección Y Los Factores Que Determinan El Desistimiento A Continuar Con La Denuncia De La Víctima De Violencia Familiar Moquegua, 2022.* https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2224/Marco-Siles_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos Garrido, Y. E. (2022). *Eficacia de las medidas de proteccion y la violencia contra las mujeres y integrantes del grupo familiar Santa Anita 2021.* <https://hdl.handle.net/20.500.13053/8520>
- Ramos Obando, F. C. (2021). *La Efectividad De Las Medidas De Protección Y De Atención Para Las Mujeres Víctimas De Violencia De Género - Violencia*

Intrafamiliar.

Romero Cruz, A. E. (2022). *Violencia Incrementada Contra Las Mujeres Generada Por La Pandemia Del Covid -19 (Investigación Efectuada En La Zona Alpacoma Del Municipio De El Alto. Gestión 2022).*

Salazar Vargas, L. S., & Huaman Gonzales, D. G. (2022). *Violencia Contra La Mujer E Integrantes Del Grupo Familiar Y La Eficacia De Las Medidas De Protección, Yanacancha 2021.*

Seminario Feijoo, M. I. (2023). *Política pública y violencia de género en la Región Tumbes, 2023.* <https://hdl.handle.net/20.500.12692/126478>

Soto Salazar, E. E. (2023). *Eficacia De Las Medidas De Protección En Los Casos Por Agresión Contra La Mujer Y Los Integrantes Del Grupo Familiar En La Provincia Mariscal Cáceres, San Martín - 2016.*

Teoría de la Dependencia - Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República. (n.d.).

Retrieved April 3, 2025, from https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Teoría_de_la_Dependencia

Ugaz Quiroz, A. J. A. (2024). *Violencia contra la mujer y las medidas de protección en el Juzgado de Familia - Chiclayo, 2022. In Universidad Cesar Vallejo.* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Villacres Alava, D. D. (2022). *Eficacia De Las Medidas De Protección Por Violencia Intrafamiliar, Durante El Confinamiento.*

Villar Balladares, L. M. (2019). *Satisfacción de las usuarias víctimas de violencia familiar atendidas en el centro emergencia mujer contralmirante villar-tumbes, 2019.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43009/Villar_BLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

VIII. ANEXOS

8.1. Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024”

<i>Problema General</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Hipótesis.</i>	<i>Categorías y subcategorías</i>	<i>Metodología</i>
	<i>Objetivo General</i>			<i>Tipo de Investigación</i>
<i>¿Cuál es la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e</i>	<i>Determinar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e</i>	<i>Las medidas de protección dictadas en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de</i>	<i>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las categorías y</i>	<i>La investigación es de tipo básica, ya que busca generar y ampliar el conocimiento jurídico sobre el</i>

integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes durante el año 2024?	integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes en el año 2024.	Tumbes durante el año 2024 presentan una efectividad limitada, debido a deficiencias en su supervisión, seguimiento y cumplimiento oportuno.	subcategorías que a continuación se mencionan: Categoría 1: Efectividad de las medidas de protección.	otorgamiento de las medidas de protección y los factores que inciden en la eficacia de la persecución penal en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Subcategorías:	Nivel de la Investigación
a. ¿Cuáles son las medidas de protección que se dictan en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	a. Identificar cuáles son las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en	a. Las medidas de protección dictadas en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en	1. Oportunidad y comprensión de la medida 2. Oportunidad y adecuación de las medidas	La investigación es de nivel descriptivo–explicativo, ya que describe el

de Tumbes en el año 2024? b. ¿Qué factores inciden en la aplicación efectiva de las medidas de protección en la región de Tumbes en el año 2024? c. ¿Cómo perciben las víctimas la protección brindada por el sistema y su impacto en la reducción de la violencia en la región de Tumbes en el año 2024?	la región de Tumbes en el año 2024. b. Identificar los principales factores que intervienen en la aplicación efectiva de las medidas de protección dictadas en los casos de violencia familiar en la región de Tumbes en el año 2024.	Tumbes durante el año 2024 responden principalmente a las disposiciones legales vigentes, pero en la práctica su aplicación muestra limitaciones en cuanto a su diversidad, pertinencia y oportunidad. b. Las deficiencias en el seguimiento y la supervisión,	3. Coordinación institucional con la Fiscalía Categoría 2: Factores que inciden en la efectividad de las medidas de protección. Subcategorías: 1. Incidencia de la actuación policial en la efectividad de las medidas 2. Influencia de la celeridad	otorgamiento de las medidas de protección y analiza los factores que inciden en la eficacia de la persecución penal en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Muestreo Población: Mujeres e integrantes del grupo familiar que han solicitado medidas de
--	---	--	---	---

d. ¿Qué estrategias podrían plantearse para mejorar la implementación, supervisión y efectividad de las medidas de Protección en la región de Tumbes en el año 2024?	c. Examinar la percepción de las víctimas sobre la protección brindada por estas medidas y su impacto en la reducción de la violencia en la región de Tumbes en el año 2024. d. Proponer estrategias y recomendaciones para optimizar la	sumadas a la escasez de recursos, la sobrecarga procesal y la burocracia institucional, influyen negativamente en la aplicación efectiva de dichas medidas. c. La percepción de las víctimas sobre la utilidad de las medidas de protección incide significativamente	institucional en la protección de la víctima 3. Coordinación interinstitucional como factor de efectividad	protección ante el Juzgado de Familia en Tumbes durante el año 2024. Muestra: • Se seleccionarán 30 casos representativos de mujeres e integrantes del grupo familiar que han solicitado medidas de protección ante el Juzgado de
--	--	---	--	--

	implementación y supervisión de las medidas de protección, garantizando su cumplimiento y la seguridad de las víctimas en la región de Tumbes en el año 2024.	en su disposición a solicitarlas, así como en la confianza que depositan en el sistema de justicia. d. La ausencia de protocolos articulados y mecanismos sostenibles de evaluación y control limita la posibilidad de implementar estrategias efectivas para		Familia en Tumbes durante el año 2024. Técnica. - Entrevistas semiestructuradas. Instrumentos. - • Guías de entrevista
--	--	---	--	---

		<i>optimizar la ejecución y el seguimiento de las medidas de protección.</i>		
--	--	--	--	--

8.2. Anexo 2: Matriz de Categorización

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Indicadores	Escala De Medición	Instrumento De Medición
Categoría 1: Efectividad de las medidas de protección	Hace referencia al grado en que las medidas de Protección logran prevenir nuevas agresiones y garantizar la	Se evaluará cualitativamente a través de entrevistas el nivel de cumplimiento, percepción de seguridad, reacción institucional y reincidencia	• Oportunidad y comprensión de la medida	- Tipo de medidas de protección otorgadas. - Claridad en la explicación de las medidas por la autoridad.	NO APLICABLE	Entrevista semiestructurada
				• Medidas de protección		Entrevista semiestructurada

	seguridad de las víctimas.	de agresiones.	Oportunidad y adecuación de las medidas	aplicadas con mayor frecuencia. Pertinencia de las medidas frente a la gravedad del caso		
			Coordinación institucional con la Fiscalía	- Coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público. - Eficiencia en la remisión de		Entrevista semiestructurada

				informes policiales		
Categoría 2: Factores que inciden en la efectividad de las medidas de	Se refiere a los elementos institucionales, estructurales y sociales que afectan positiva o negativamente a la	Se analizarán mediante entrevistas y los distintos factores que obstaculizan o favorecen el cumplimiento de las medidas, tales	• Incidencia de la actuación policial en la efectividad de las medidas	• Elaboración de informes policiales. • Influencia de la actuación policial en la protección de la víctima	NO APLICA	Entrevista semiestructurada

protección	aplicación de las medidas de protección dictadas en casos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar.	como la supervisión, el monitoreo, la percepción de las víctimas, la escasez de recursos y la coordinación interinstitucional	• Influencia de la celeridad institucional en la protección de la víctima	• Tiempo de entrega de informes policiales. • Impacto de la demora institucional en la protección de la víctima		Entrevista semiestructurada
			• Coordinación interinstitucional como factor de efectividad	• Nivel de cooperación entre Policía y Fiscalía • Obstáculos institucionales		

				en la coordinación interinstitucion al		
--	--	--	--	---	--	--

8.3. Anexo 03. Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Estimado entrevistado:

La presente entrevista forma parte del estudio titulado “Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024”, desarrollado para optar el título profesional de Abogado en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes.

La información obtenida será tratada con estricta confidencialidad, resguardando la identidad de los participantes, y será utilizada únicamente con fines académicos.

Se solicita cordialmente su colaboración respondiendo con veracidad y libertad a las preguntas formuladas, en función de su experiencia.

Título: Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024.

Presentación: La presente entrevista forma parte del estudio titulado “Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la efectividad de las medidas de protección en Tumbes 2024”, elaborado con fines académicos para optar el título profesional de Abogado. La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para fines de investigación.

Tipo de técnica: Entrevista semiestructurada

Unidad de análisis:

- Víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que cuenten con medidas de protección dictadas durante el año 2024 en la región de Tumbes.

Sujetos entrevistados: ☒ Víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Datos generales:

Edad:

Tipo de vínculo con el agresor:

Tipo de medida de protección:

Fecha de otorgamiento de la medida:

Fecha:

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO: Recoger información cualitativa sobre la experiencia y percepción de las víctimas respecto a la efectividad de las medidas de protección dictadas en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes durante el año 2024.

Preguntas orientadoras:**CATEGORÍA 1: EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Subcategoría	Preguntas cualitativas (Indicadores de análisis)
1. Oportunidad y comprensión de la medida	1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas? 2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?
2. Oportunidad y adecuación de las medidas	1. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar? 2. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

3. Coordinación institucional con la Fiscalía	1. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes? 2. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?
--	---

CATEGORÍA 2: FACTORES QUE INCIDEN EN LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Subcategoría	Preguntas cualitativas (Indicadores de análisis)
1. Incidencia de la actuación policial en la efectividad de las medidas	1. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima? 2. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?
2. Influencia de la celeridad institucional en la protección de la víctima	1. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección? 2. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?
3. Coordinación interinstitucional como factor de efectividad	1. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima? 2. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Aspectos éticos:

- La participación es **voluntaria y confidencial**.
- No se registrarán nombres ni información sensible.
- La información será utilizada exclusivamente con fines académicos

8.4. Anexo 04: CONSENTIMIENTO INFORMADO**Título de la investigación:**

“Aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes, 2024”

Investigadores: Bach. Frank Jonathan Yarleque Fernandez y Bach. Franchesco Paolo Fernandez Baldini

Universidad: Universidad Nacional de Tumbes

Se le invita a participar voluntariamente en la presente investigación académica, cuyo objetivo es analizar la aplicación y efectividad de las medidas de protección dictadas en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes durante el año 2024.

Su participación consistirá en una entrevista semiestructurada con una duración aproximada de 20 a 30 minutos, en la que se le formularán preguntas relacionadas con su experiencia respecto a las medidas de protección otorgadas en su caso. La información recopilada será utilizada únicamente con fines académicos.

La participación en este estudio no implica riesgos físicos; sin embargo, algunas preguntas podrían generar incomodidad emocional al recordar experiencias personales. Usted puede negarse a responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión y sin consecuencia alguna.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Su identidad no será consignada en el informe final y será reemplazada por un código (por ejemplo: P1, P2, P3). Los datos obtenidos serán utilizados exclusivamente para fines académicos y de investigación.

Su participación es completamente voluntaria y no recibirá compensación económica por ello. No obstante, su colaboración contribuirá al análisis y mejora del sistema de protección frente a la violencia familiar.

Declaración de consentimiento:

Declaro que he leído y comprendido la información proporcionada, que he tenido la oportunidad de realizar preguntas y que acepto participar voluntariamente en la presente investigación.

Nombre del participante: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2024

Nombre del investigador: _____

Firma: _____

8.5. Anexo 05: Ficha de validación de instrumento

ANEXO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Investigación: Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes, 2024

Investigadores: Frank J. Yarleque Fernandez y Franchesco P. Fernandez Baldini

1 Datos del experto

- Nombre del experto: Cesar A. Valdiviezo
- Grado académico: Maestro
- Especialidad: Penal - Civil
- Institución: _____

2 Criterios de evaluación del instrumento

N.º	Criterio	Valoración	Observaciones
1	Pertinencia del instrumento respecto a los objetivos	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>
2	Claridad en la redacción de las preguntas	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>
3	Coherencia con las categorías de análisis	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>
4	Relevancia de las preguntas	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>
5	Comprensibilidad para los entrevistados	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>
6	Secuencia lógica de las preguntas	<u>Pertinente</u>	<u>/</u>



ANEXO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Investigación: Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes, 2024

Investigadores: Frank J. Yarleque Fernandez y Franchesco P. Fernandez Baldini

1 Datos del experto

- **Nombre del experto:** *Franchesco P. Fernandez Baldini*
- **Grado académico:** *Magister*
- **Especialidad:** *Psicología*
- **Institución:** *—*

2 Criterios de evaluación del instrumento

N.º	Criterio	Valoración	Observaciones
1	Pertinencia del instrumento respecto a los objetivos	<i>Adecuado</i>	—
2	Claridad en la redacción de las preguntas	<i>Adecuado</i>	—
3	Coherencia con las categorías de análisis	<i>Adecuado</i>	—
4	Relevancia de las preguntas	<i>Adecuado</i>	—
5	Comprensibilidad para los entrevistados	<i>Adecuado</i>	—
6	Secuencia lógica de las preguntas	<i>Adecuado</i>	—



ANEXO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Investigación: Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región de Tumbes, 2024

Investigadores: Frank J. Yarleque Fernandez y Franchesco P. Fernandez Baldini

1 Datos del experto

- Nombre del experto: *Anthony R. Rodríguez Irujo*
- Grado académico: *Abogado*
- Especialidad: *Feminista - Penal*
- Institución:

2 Criterios de evaluación del instrumento

N.º	Criterio	Valoración	Observaciones
1	Pertinencia del instrumento respecto a los objetivos	<i>Aprobado</i>	
2	Claridad en la redacción de las preguntas	<i>Aprobado</i>	
3	Coherencia con las categorías de análisis	<i>Aprobado</i>	
4	Relevancia de las preguntas	<i>Aprobado</i>	
5	Comprensibilidad para los entrevistados	<i>Aprobado</i>	
6	Secuencia lógica de las preguntas	<i>Aprobado</i>	


OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA
TUMBES, 2024

8.6. Anexo 06: Entrevistas

PERSONA 1

Nombre: Rosa

Edad: 34 años

Sexo: Femenino

Tipo de vínculo con el agresor: Exconviviente

Tipo de medida de protección: Orden de alejamiento y prohibición de acercamiento

Fecha de otorgamiento de la medida: marzo de 2024

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dieron una orden de alejamiento para que él no se acerque a mí ni a mis hijos, y también que no me llame ni me escriba.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho, la verdad. Me explicaron rápido y yo estaba nerviosa. Después recién entendí algunas cosas preguntando, porque en ese momento no me quedó claro qué pasaba si él no cumplía.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi y escuché, casi siempre es alejamiento. No he visto que den algo diferente.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo porque él siguió molestando por medio de otras personas. Entonces uno siente que el papel no es suficiente si nadie verifica.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Desordenada. Cuando iba a la comisaría me decían que eso ya estaba en manos del fiscal, y en la Fiscalía me decían que esperara el informe policial.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que se comuniquen entre ellos y que hagan seguimiento de verdad. A veces una siente que la mandan de un lugar a otro y nada se resuelve.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

influye bastante, porque si no hacen bien el informe, el fiscal no puede avanzar y el caso se queda ahí.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que todo se demora y el agresor siente que no pasa nada. Eso da más miedo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Afecta mucho, porque mientras tanto una sigue expuesta y con preocupación.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que cumplan los plazos y que vayan a verificar si realmente se está respetando la medida, no solo recibir la denuncia.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No muy efectiva, cada uno parece trabajar por su lado.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La carga de trabajo y la falta de seguimiento. A veces parece que el caso no es prioridad.

PERSONA 2

Nombre: María

Edad: 29

Vínculo: Conviviente

CATEGORÍA 1

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que él se vaya de la casa y que no se me acerque ni a mí ni a mis hijos. También que no me llame ni me busque.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Me hablaron rápido y yo estaba llorando, no entendía bien. Después recién supe qué tenía que hacer si él regresaba.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto, casi siempre es alejamiento. No escuché que den algo diferente.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No porque él volvió varias veces y cuando llamé demoraron en venir. Entonces una siente que no es suficiente.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta. A veces la Policía dice que ya envió el informe y en Fiscalía dicen que están esperando. Uno no sabe qué creer.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento, que no nos dejen solas. Que haya más comunicación y que actúen más rápido.

CATEGORÍA 2

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no hacen el informe o lo hacen mal, el fiscal no puede hacer mucho.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor se confía y sigue molestando, como si no pasara nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Una vive con miedo, pensando que puede volver y que nadie va a responder a tiempo.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que respondan más rápido y que realmente verifiquen si se cumple la medida.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es muy efectiva, se nota que no trabajan juntos.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Demasiados casos y poca rapidez en atender.

PERSONA 3

Nombre: Juana

Edad: 41

Vínculo: Exesposo

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, que él no podía acercarse ni llamarme. Básicamente eso.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Me dijeron lo principal, pero tuve que preguntar después porque no entendía bien qué hacer si él volvía a molestar.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto, casi siempre es alejamiento. Es lo más común.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo porque él siguió llamando desde otros números. Entonces una se pregunta si realmente funciona.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

A veces ayudan, a veces no. Depende mucho. No siempre responden rápido.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Más seguimiento. Que no solo quede en el papel.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante. Si no hacen bien su parte, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Demora todo. A veces parece que el caso se queda parado.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Una sigue con miedo, esperando que no pase algo peor.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Más rapidez y control cuando se incumple la medida.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No muy efectiva, podría ser mejor.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Muchos casos y poca supervisión.

PERSONA 4

Nombre: Carmen

Edad: 36

Vínculo: Conviviente

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Que él salga de la casa y que no regrese ni se acerque.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, solo me dieron el papel y ya.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Alejamiento, nada más.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No, porque él regresó como si nada.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Mala, nadie controla.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Visitas policiales y sanciones.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Sin informes no hay avance.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

El agresor no recibe castigo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Aumenta el riesgo.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Respuesta inmediata.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Ineficiente.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de supervisión.

PERSONA 5

Nombre: Ana

Edad: 27

Vínculo: Enamorado

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Alejamiento y que no me escriba.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, solo me dijeron que firme.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Alejamiento.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No mucho, porque sigue buscando la forma de molestar.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta. A veces uno no entera en qué está el caso

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Mucho, porque sin eso no hay protección.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

No pasa nada con el agresor.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Me da miedo.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Más control.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Deficiente.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de interés.

PERSONA 6

Nombre: Elena

Edad: 39

Vínculo: Exconviviente

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dieron la orden de alejamiento y que él no pueda comunicarse conmigo ni acercarse a mi casa ni a mi trabajo.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Más o menos. Me dijeron lo principal, pero no me explicaron bien qué hacer si él no cumplía. Eso lo fui averiguando después.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi en la comisaría y hablando con otras mujeres, casi siempre es alejamiento, no dan otras medidas.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

En parte sí, pero siento que falta control, porque en la práctica él sigue rondando por donde vivo.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

La siento lenta, como que cada institución trabaja por su lado.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Seguimiento, llamadas, visitas policiales y que informen a la víctima cómo va el caso.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no informan bien, el fiscal no puede avanzar.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Se demora todo y el agresor siente que no pasa nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Genera miedo y ansiedad, porque una no sabe si está realmente protegida.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que cumplan los plazos y hagan seguimiento real.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Exceso de trabajo y falta de control interno.

PERSONA 7

Nombre: Patricia

Edad: 45

Vínculo: Esposo

CATEGORIA1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dieron orden de alejamiento, prohibición de acercarse y también que salga del domicilio. En el papel todo parecía bien, pero en la realidad fue diferente.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, para nada. Me dieron el documento y me dijeron que eso ya me protegía. Nadie se sentó a explicarme paso por paso qué hacer si él regresaba o si me llamaba.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Siempre es lo mismo, alejamiento. No analizan cada caso, parece que es una plantilla que usan para todos.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No, porque él es una persona violenta y reincidente. A pesar de eso, no hubo control, volvió varias veces y nunca pasó nada.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy mala. Yo iba a la comisaría y me mandaban a la Fiscalía, y en la Fiscalía me decían que espere el informe policial. Mientras tanto, yo seguía en riesgo.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que se comuniquen entre ellos y que la víctima no tenga que estar persiguiendo a las autoridades para que hagan su trabajo.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye totalmente, porque sin informes no hay sanción. Si no hay sanción, el agresor siente que puede hacer lo que quiera.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que los casos se archivan o se demoran tanto que ya no sirven, y el daño ya está hecho.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te genera miedo constante, estrés, problemas de salud. Una vive pensando que cualquier día puede pasar algo grave.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Sancionar a los policías que no cumplen y hacer seguimiento real a los agresores, no solo a las víctimas.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, es solo formal.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de voluntad, exceso de casos y poca sensibilidad con la víctima.

PERSONA 8

Nombre: Lourdes

Edad: 33

Vínculo: Exenamorado

Condición: Víctima de violencia contra la mujer

Tipo de violencia: Psicológica reiterada

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que él se aleje y que no se comunique conmigo. Yo pensé que con eso iba a estar tranquila, pero no fue así, porque igual sentía miedo de que vuelva a aparecer.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, solo me dijeron que cualquier cosa vuelva a denunciar. Nadie me explicó cómo se controla eso ni qué pasaba si él no cumplía.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Siempre es alejamiento, no hay otras opciones. Da la impresión de que es lo único que saben hacer.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué??

No, porque él siguió apareciendo y mandando mensajes. Yo sentía que nadie me protegía de verdad, solo había un papel.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy lenta y desordenada. Cada vez que preguntaba, me decían cosas distintas.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que se comuniquen entre ellos y hagan seguimiento, no solo papeles que quedan guardados.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Muchísimo, porque si no informan, el fiscal no actúa y el caso se queda estancado.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

El agresor sigue libre y una sigue con miedo, sin saber si va a pasar algo peor.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te afecta emocionalmente, vives nerviosa todo el tiempo, mirando a todos lados.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que controlen al agresor y no solo a la víctima. Parece que una es la que tiene que cuidarse sola.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Deficiente, porque no se nota un trabajo en conjunto.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de interés y seguimiento. Sientes que tu caso no es importante para ellos.

PERSONA 9

Nombre: Verónica

Edad: 31

Vínculo: Conviviente

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que él se aleje y que no se comunique conmigo. Yo pensé que con eso iba a estar tranquila, pero no fue así.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, solo me dijeron que cualquier cosa vuelva a denunciar. Nadie me explicó cómo se controla eso.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Siempre es alejamiento, no hay otras opciones.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué??

No, porque él siguió apareciendo y mandando mensajes. Yo sentía que nadie me protegía de verdad.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy lenta y desordenada.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que se comuniquen y hagan seguimiento, no solo papeles.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Muchísimo, porque si no informan, el fiscal no actúa.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

El agresor sigue libre y una sigue con miedo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te afecta emocionalmente, vives nerviosa todo el tiempo.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que controlen al agresor, no solo a la víctima.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Deficiente.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de interés y seguimiento.

PERSONA 10

Nombre: Roxana

Edad: 38

Sexo: Femenino

Vínculo: Exconviviente

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Me dieron orden de alejamiento y que no se comuniqué conmigo por ningún medio.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Regular, me explicaron lo básico, pero no con detalle.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Casi siempre es alejamiento, no he visto otra medida.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo, porque él sigue apareciendo cerca de mi trabajo.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta, se demoran mucho.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Seguimiento y control real.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, sin informes no hay avance.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor no siente presión.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te genera miedo.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Más rapidez.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Deficiente.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Carga laboral.

PERSONA 11

Nombre: Silvia

Edad: 42

Sexo: Femenino

Vínculo: Esposo

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron alejamiento, prohibición de contacto y que salga del domicilio. En el papel todo estaba bien, pero en la práctica no se cumplió.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, solo me dijeron “cualquier cosa regrese”. Nadie me explicó mis derechos ni qué pasos seguir.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Siempre es alejamiento, no analizan cada situación.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No, porque él es violento y reincidente, y aun así no hubo control.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy mala, parece que no se hablan entre ellos.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Comunicación directa entre instituciones y seguimiento real a los agresores.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Totalmente, sin informes no hay sanción ni protección real.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Archivamiento, demora y más riesgo para la víctima.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Vives con miedo constante y estrés.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Sanciones reales y control permanente.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de voluntad y sobrecarga de casos.

PERSONA 12

Nombre: Julia

Edad: 26

Sexo: Femenino

Vínculo: Enamorado

Condición: Víctima de violencia contra la mujer

Tipo de violencia: Psicológica

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, alejamiento y que no me llame.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Alejamiento.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué??

No del todo.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Más comunicación.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Mucho.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

El caso se demora.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Me genera ansiedad.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que controlen al agresor.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de seguimiento.

PERSONA 13

Nombre: Luis

Edad: 35

Sexo: Masculino

Vínculo con la agresora: Conviviente

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que ella no se me acerque ni me agreda, y que no haya contacto.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho, la verdad. Me explicaron rápido y sentí que no me tomaban muy en serio.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Alejamiento, eso es lo que siempre dan.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

En parte, pero siento que no hay seguimiento. Ella sigue buscándome para discutir.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta y desordenada.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que atiendan igual a todos y hagan seguimiento real.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Mucho, porque si no hay informes, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el conflicto siga y no se solucione.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Genera estrés y sensación de desprotección.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Más imparcialidad y control del cumplimiento.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Prejuicios y falta de seguimiento.

PERSONA 14

Nombre: Teresa

Edad: 48 años

Sexo: Femenino

Condición: Madre / progenitora víctima

Vínculo con el agresor: Esposo

Otros afectados:

Hija (22 años)

Hija (20 años)

Hijo (18 años)

Tipo de violencia: Psicológica grave y física esporádica contra la madre y los hijos

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, el juez ordenó que él no se acerque a mí ni a mis hijos, que no nos insulte ni nos agreda, y que salga de la casa por un tiempo.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Me explicaron rápido y yo estaba preocupada por mis hijos. No me quedó claro qué pasaba si él incumplía o cómo tenía que avisar.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto, casi siempre dan alejamiento. No analizan mucho que también hay hijos afectados.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo, porque en mi caso no solo era conmigo, también mis hijos sufrían los insultos y el maltrato, y aun así no hubo control.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

La sentí desordenada. La Policía decía que ya había enviado el informe y la Fiscalía decía que estaba esperando.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que se comuniquen directamente y que consideren a toda la familia, no solo a la madre.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si el informe no refleja todo lo que pasa en la casa, el fiscal no actúa como debería.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el caso se retrasa y el agresor piensa que no pasa nada, sigue comportándose igual.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Mientras se demoran, nosotros seguimos viviendo con miedo dentro de la casa.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que visiten el domicilio, que hablen también con mis hijos y que actúen rápido cuando hay incumplimiento.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, porque no hay seguimiento real.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La falta de interés y que no toman en cuenta que la violencia afecta a toda la familia.

PERSONA 15

Nombre: Daniela

Edad: 22 años

Sexo: Femenino

Condición: Hija mayor de edad – víctima

Vínculo con el agresor: Padre

Convive con: Madre y hermanos

Tipo de violencia: Psicológica constante y episodios de violencia física indirecta

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, dijeron que mi papá no podía acercarse a mi mamá ni a nosotros, ni gritarnos ni agredirnos, y que tenía que mantenerse alejado de la casa.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. A mi mamá le explicaron algo, pero a nosotros casi nada. Yo entendí por lo que ella me contó después.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto, siempre es alejamiento. No toman en cuenta que los hijos también somos víctimas.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo, porque, aunque él no esté en la casa, sigue llamando o mandando mensajes, y eso igual nos afecta.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

La siento lenta. Cada vez que pasa algo, parece que hay que empezar de nuevo.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hablen entre ellos y que escuchen también a los hijos, no solo a la mamá.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no anotan todo lo que pasa en la casa, parece que el problema no fuera tan grave.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el proceso se alargue y el agresor siga haciendo lo mismo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Afecta porque mientras tanto seguimos con miedo y tensión en la casa.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que vayan a la casa, que pregunten a todos y que actúen rápido cuando se incumple.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es muy efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La falta de interés y que no consideran a los hijos como parte del problema.

PERSONA 16

Nombre: Karla

Edad: 20 años

Sexo: Femenino

Condición: Hija mayor de edad – víctima

Vínculo con el agresor: Padre

Convive con: Madre y hermanos

Tipo de violencia: Psicológica grave y episodios de violencia física presenciada

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, nos dijeron que mi papá no podía acercarse a la casa ni comunicarse con mi mamá ni con nosotros. También dijeron que si regresaba había consecuencias, aunque eso nunca se vio claro.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No, la verdad no. Todo fue muy rápido y solo hablaron con mi mamá. A nosotros nadie nos explicó directamente qué hacer si él volvía o si nos llamaba.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto y escuchado, siempre es alejamiento. No analizan que hay hijos afectados emocionalmente, solo se enfocan en la pareja.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No, porque la violencia no se acaba solo con que la persona se vaya. Él seguía llamando, amenazando y generando miedo, y nadie controlaba eso.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy desordenada. Cuando íbamos a denunciar, cada institución decía que ya había hecho su parte, pero en realidad nadie hacía seguimiento.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que haya comunicación directa y que se tome en cuenta a todos los miembros de la familia, no solo a uno.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye totalmente, porque si los informes no reflejan lo que realmente pasa en la casa, el fiscal no puede tomar decisiones adecuadas.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el proceso se alargue tanto que parece que no sirve de nada denunciar.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene en constante estrés. Uno no puede hacer su vida normal porque siempre está esperando que algo pase.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Visitas constantes, llamadas de seguimiento y sanciones reales cuando se incumplen las medidas.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, porque no hay seguimiento ni comunicación real.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La falta de interés, la carga laboral y que no se toma en serio el impacto emocional en los hijos.

PERSONA 17

Nombre: Milagros

Edad: 18 años

Sexo: Femenino

Condición: Hija mayor de edad – víctima

Vínculo con el agresor: Padre

Convive con: Madre y hermanos

Tipo de violencia: Psicológica constante y episodios de intimidación

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, dijeron que mi papá no podía acercarse a la casa ni molestarnos.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Todo se lo explicaron a mi mamá, a mí casi nada.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi, casi siempre es alejamiento.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo, porque, aunque él no esté, seguimos con miedo.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta, se demoran bastante.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento y no solo entreguen papeles.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye, porque si no informan bien, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que todo se demore y no pase nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene con miedo.

10. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Que actúen más rápido.

11. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de control y demasiados casos.

PERSONA 18

Nombre: Diego

Edad: 19 años

Sexo: Masculino

Condición: Hijo mayor de edad – víctima

Vínculo con el agresor: Padre

Convive con: Madre y hermanas

Tipo de violencia: Psicológica constante, amenazas e intimidación

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, dijeron que mi papá no podía acercarse a la casa ni insultarnos ni buscarnos.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Se lo explicaron más a mi mamá, a nosotros solo nos dijeron que cualquier cosa avisemos.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi, casi siempre es alejamiento, no dan otra cosa.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No del todo, porque él sigue llamando y eso igual incomoda y asusta.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta. Cuando pasa algo, se demoran en responder.

6. ¿Qué mecanismos considera necesarios para mejorar la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento y no esperen a que pase algo grave.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no informan bien, el fiscal no hace nada.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor siente que no pasa nada y sigue molestando.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene tensos en la casa, siempre atentos.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que respondan rápido y verifiquen si se cumple la medida.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es muy efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de seguimiento y demasiados casos.

PERSONA 19

Nombre: Rosa

Edad: 41 años

Sexo: Femenino

Vínculo con el agresor: Esposo

Condición: Víctima de violencia contra la mujer

Tipo de violencia: Psicológica y económica

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORIA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dieron la orden de alejamiento y que él no se acerque a la casa ni se comunique conmigo.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Más o menos, me explicaron rápido, pero no me dijeron cómo se iba a controlar si él cumplía o no.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que he visto, casi siempre es solo alejamiento, no hay otras medidas más fuertes.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué??

No completamente, porque él seguía llamando y nadie verificaba eso.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta, todo demora bastante y uno tiene que estar insistiendo.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que trabajen juntos y se informen entre ellos sin que la víctima tenga que estar yendo de un lado a otro.

CATEGORIA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye mucho, porque si no mandan los informes a tiempo, el fiscal no hace nada.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor sigue tranquilo y la víctima sigue con miedo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te genera estrés, preocupación constante y desconfianza en las autoridades.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que hagan seguimiento real y no solo reciban la denuncia.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva, deberían trabajar mejor.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La demora, la falta de control y la poca importancia que le dan al caso.

PERSONA 20

Nombre: Yesica

Edad: 24 años

Sexo: Femenino

Condición: Víctima directa

Vínculo con el agresor: Enamorado

Tipo de violencia: Psicológica constante y control

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de contacto

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, que él no se me acerque ni me escriba.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho, solo me dijeron que si me molestaba vuelva a denunciar.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Alejamiento, siempre eso.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No tanto, porque igual él intenta buscarme por otros lados.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta, se demoran bastante.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento de verdad.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye, porque si no informan bien, no pasa nada.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor no respeta.

9. ¿De qué manera la demora en la entrega de informes policiales afecta la persecución penal?

Te deja con miedo y preocupación.

10. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Que actúen rápido.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Demasiados casos y poco control.

PERSONA 21

Nombre: Gladys

Edad: 44 años

Sexo: Femenino

Condición: Víctima directa

Vínculo con el agresor: Conviviente

Tipo de violencia: Psicológica grave, control, amenazas y episodios de violencia física

Medidas de protección: Orden de alejamiento y retiro del agresor del domicilio

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, el juez ordenó que él salga de la casa y que no se acerque ni se comuniqué conmigo. En ese momento sentí un poco de alivio, pero también miedo de que no se cumpla.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No completamente. Me explicaron rápido y con palabras técnicas. Después tuve que preguntar en la comisaría porque no entendía bien qué pasaba si él regresaba.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Casi siempre es alejamiento. No he visto que evalúen otras medidas según cada caso.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

En mi caso no fueron suficientes, porque él volvió varias veces y nadie vino a verificar si estaba incumpliendo.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

La sentí lenta y desordenada. A veces parecía que la Policía y la Fiscalía no se comunicaban entre ellos.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que haya un seguimiento constante y que informen a la víctima cómo va el proceso, no que uno esté insistiendo.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si los informes no se hacen bien o a tiempo, el fiscal no puede tomar decisiones firmes.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el caso se retrase o se archive, y el agresor siente que no pasa nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te deja en una incertidumbre constante, sin saber si realmente estás protegida.

10. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Que hagan visitas de verificación y que reaccionen rápido cuando se incumple la medida.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, porque no hay seguimiento real.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

La sobrecarga de trabajo, la falta de comunicación y poca prioridad a estos casos.

PERSONA 22

Nombre: Rosa

Edad: 56 años

Sexo: Femenino

Condición: Víctima directa

Vínculo con el agresor: Esposo

Tipo de violencia: Psicológica constante y episodios de violencia física

Medidas de protección: Orden de alejamiento

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dijeron que él no podía acercarse a la casa ni insultarme.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Más o menos, señorita. Me explicaron rápido, yo solo entendí que si regresaba tenía que llamar a la Policía.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi, siempre es lo mismo, alejamiento.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

A veces sí, a veces no. Porque él se fue, pero uno igual queda con temor.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Regular nomás, se demoran.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que vayan a ver si de verdad se cumple la medida.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye, porque si no informan bien, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor cree que no pasa nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te cansa, porque toda demora.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que respondan más rápido.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Regular.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Mucho trabajo y pocos policías.

PERSONA 23

Nombre: Maritza

Edad: 39 años

Sexo: Femenino

Condición: Víctima directa

Vínculo con el agresor: Esposo

Convive con: Hijos menores

Tipo de violencia: Psicológica grave, violencia física reiterada y amenazas

Medidas de protección: Orden de alejamiento, retiro del agresor del domicilio y prohibición de comunicación

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que él se retire de la casa, que no se acerque ni a mí ni a mis hijos, y que no nos llame ni nos escriba. En ese momento sentí alivio, pero también miedo de que no se cumpla.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No del todo. Me explicaron rápido y con términos que no entendía bien. Recién después, preguntando en la comisaría, entendí qué hacer si él regresaba.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Casi siempre es alejamiento. No toman en cuenta que hay hijos que también sufren y quedan con miedo.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

En mi caso no fueron suficientes, porque él intentó volver varias veces y nadie vino a verificar.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Muy lenta. Sentí que cada institución trabajaba por su lado y nadie asumía responsabilidad.

6. ¿Qué mecanismos considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Seguimiento constante y que informen a la víctima cómo va su caso.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si el informe no refleja la realidad, el fiscal no toma medidas más severas.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el caso se demore o se archive y el agresor se sienta impune.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te deja en constante miedo, sin saber si realmente estás protegida.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Visitas de verificación, respuestas rápidas y sanciones cuando se incumplen las medidas.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, porque no hay control real.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Sobrecarga de casos, poca comunicación y falta de interés en proteger de verdad.

PERSONA 24

Nombre: Elvira

Edad: 61 años

Sexo: Femenino

Condición: Madre – víctima

Vínculo con el agresor: Hijo mayor de edad

Convive con: Hijo agresor

Tipo de violencia: Psicológica constante y episodios de violencia física

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dijeron que mi hijo no podía gritarme ni tratarme mal, que no podía faltarme el respeto ni levantarme la mano. También me dijeron que si volvía a hacerlo tenía que avisar otra vez. Básicamente era para que se calme y no me siga haciendo daño.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho la verdad. Yo estaba muy nerviosa, llorando, porque una nunca piensa que va a denunciar a su propio hijo. Me hablaban, pero yo no entendía todo. Solo quería que la situación pare, no estaba para entender papeles ni cosas así.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Ahí escuché que casi siempre es que no se acerquen o que no molesten más. Eso es lo que más dan. Pero cuando se trata de un hijo es diferente, porque uno vive en la misma casa y no es tan fácil separarse así nomás.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

A veces sí ayudaban un poco, porque él se calmaba unos días. Pero después volvía a lo mismo. Entonces no sé si es suficiente. Yo no quiero que lo metan preso, es mi hijo, pero tampoco quiero vivir con miedo en mi propia casa.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Me atendieron, pero todo es lento. Uno va, hace la denuncia, después vuelve a preguntar y le dicen que está en proceso. La verdad uno no sabe bien qué está pasando ni cuánto va a demorar.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que no sea solo denunciar y ya. Que haya seguimiento, que pregunten cómo está la situación. Y también que lo orienten a él, que lo ayuden a cambiar, porque solo con papeles no se arregla todo.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Yo creo que influye bastante, porque si ellos no hacen bien su parte o se demoran, después el caso no avanza. Es como que todo depende de eso.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Uno se desanima. Siente que está hablando por gusto. Y mientras tanto el problema sigue en la casa.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Mientras ellos se demoran, una sigue viviendo con preocupación. No sabe si realmente la están protegiendo o si todo va a quedar en nada.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que no se demoren tanto, que vayan a ver cómo están las cosas, que no lo dejen solo en papeles. A veces uno necesita sentir que de verdad están pendientes.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Regular, podría mejorar.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de personal y poca preparación para estos casos.

PERSONA 25

Nombre: Brigitte

Edad: 22 años

Sexo: Femenino

Condición: Víctima directa

Vínculo con el agresor: Enamorado

Convive con: No (relación reciente)

Tipo de violencia: Psicológica constante, control y celos

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de comunicación

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, me dijeron que él no podía acercarse a mí ni escribirme ni llamarme. Que no debía buscarme por ningún medio.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Más o menos. Me explicaron rápido y me dijeron que si volvía a molestar tenía que regresar a denunciar. No me dieron muchos detalles, solo lo básico.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi y escuché ahí, casi siempre es alejamiento. Eso es lo que más dan en estos casos.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

En mi caso ayudó un poco, porque él dejó de buscarme un tiempo. Pero igual uno queda con miedo, pensando que puede volver a insistir.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Se demoran bastante. Uno tiene que estar preguntando cómo va el caso, porque si no, no sabe nada.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que expliquen mejor a la víctima qué sigue después y que hagan seguimiento, no solo que tomen la denuncia.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no hacen el informe o se demoran, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que todo se retrasa y el agresor piensa que no pasa nada.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te deja nerviosa, porque no sabes si realmente están haciendo algo o si todo se va a quedar así.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que respondan más rápido y que informen mejor cómo va el proceso.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Regular, siento que podría ser más rápida.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Muchos casos y poco seguimiento.

PERSONA 26

Nombre: Juana

Edad: 58 años

Sexo: Femenino

Condición: Integrante del grupo familiar – víctima

Vínculo con el agresor: Yerno

Convive con: Hija y nietos

Tipo de violencia: Psicológica grave, amenazas y episodios de violencia física presenciada

Medidas de protección: Orden de alejamiento y prohibición de violencia

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, dijeron que mi yerno no podía acercarse a la casa ni insultarnos, ni a mí ni a mis nietos. También nos dijeron que si regresaba o hacía problemas teníamos que llamar de inmediato.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No del todo. Me explicaron rápido y la verdad yo me confundí un poco. Después tuve que volver a preguntar para entender bien qué pasaba si él no cumplía.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi, casi siempre es alejamiento. No importa si es esposo, hijo o yerno, casi siempre dan lo mismo.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

Ayudan algo, porque al menos él sabe que hay una advertencia. Pero si nadie está pendiente, no sirve mucho, porque él igual rondaba la casa.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Es lenta. Cada vez que preguntábamos nos decían que el informe todavía estaba en proceso o que esperemos.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento y que vayan a verificar si la medida se está cumpliendo, no solo que quede en el papel.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque si no informan bien o se demoran, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor se sienta con confianza de volver, porque ve que no hay consecuencias rápidas.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene preocupados, sobre todo por los niños. Uno siente que no hay una protección real.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que vayan a la casa y verifiquen que la medida se cumple.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Poco efectiva.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de personal y poco seguimiento.

PERSONA 27

Nombre: Carmen

Edad: 42 años

Sexo: Femenino

Condición: Madre – víctima directa

Vínculo con el agresor: Esposo

Convive con: Hijos adolescentes

Tipo de violencia: Psicológica grave, violencia física reiterada y amenazas

Medidas de protección: Orden de alejamiento, retiro del agresor del domicilio y prohibición de comunicación

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que él se vaya de la casa, que no se acerque ni a mí ni a mis hijos y que no nos llame ni nos escriba. En ese momento sentí un poco de alivio, porque ya la situación era muy pesada.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho. Me hablaron rápido y con palabras que yo no entendía bien. Yo estaba afectada por todo lo que había pasado y no estaba en condiciones de entender cosas complicadas. Después, con más calma, recién fui entendiendo mejor.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi ahí, casi siempre es que el agresor no se acerque. No escuché que evalúen mucho más allá de eso, casi siempre es lo mismo.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No siempre. Si no hay alguien que revise si se cumplen, la persona puede volver como si nada. En mi caso ya había pasado antes y el miedo sigue.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

La sentí lenta. Tenía que ir a preguntar cómo iba todo, porque nadie te llama para avisarte. Uno se queda esperando sin saber qué está pasando.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento, que llamen para saber cómo estamos y que vayan a verificar si él está cumpliendo lo que le ordenaron.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante. Si no cuentan bien lo que pasó o si se demoran, después no toman decisiones más firmes.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que todo se alarga y el agresor siente que no tiene consecuencias. Eso también afecta a los hijos.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene con miedo. Uno no sabe si realmente está protegido o si todo va a quedar en nada.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que revisen si la medida se cumple y que, si no se cumple, actúen de inmediato.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es muy efectiva, podría ser mucho más rápida.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Creo que tienen demasiados casos y poco personal. A veces se nota que no se dan abasto.

PERSONA 28

Nombre: Lucero

Edad: 19 años

Sexo: Femenino

Condición: Integrante del grupo familiar – víctima

Vínculo con el agresor: Cuñado

Convive con: Hermana y sobrinos

Tipo de violencia: Psicológica, gritos, amenazas y episodios de intimidación

Medidas de protección: Orden de alejamiento a favor de la hermana y núcleo familiar

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, dijeron que mi cuñado no podía acercarse a la casa ni molestar a mi hermana ni a nosotros.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

No mucho, la verdad. A mi hermana le explicaron más.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Siempre es alejamiento, eso es lo que más escuché.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

Ayudan algo, pero igual uno queda nervioso.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Lenta, como que se demoran bastante.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Que hagan seguimiento y no solo den el papel.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye, porque si no informan bien, el caso no avanza.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el agresor no tenga miedo.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Te deja preocupada, sobre todo por los niños.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Que respondan más rápido.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Regular.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Muchos casos y poco control.

PERSONA 29

Nombre: Ricardo

Edad: 63 años

Sexo: Masculino

Condición: Integrante del grupo familiar – víctima

Vínculo con el agresor: Hijo

Convive con: Esposa

Tipo de violencia: Psicológica constante, gritos y amenazas

Medidas de protección: Prohibición de violencia psicológica y tratamiento psicológico al agresor

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, ordenaron que mi hijo no nos falte el respeto ni nos agreda, y que reciba atención psicológica.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Más o menos. Me explicaron, pero uno a esta edad necesita que le hablen más claro.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Por lo que vi, casi siempre es alejamiento, aunque en casos de hijos es distinto.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

A veces sí, pero en estos casos familiares es complicado, porque uno no quiere romper la familia.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Regular, hacen lo que pueden, pero todo es lento.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Seguimiento y orientación a las familias, no solo castigo.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye bastante, porque de eso depende si el caso sigue.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que el problema continúe en la casa.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Hace que uno pierda confianza en el sistema.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Más visitas y orientación familiar.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

Regular, podría mejorar.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales considera que afectan la adecuada protección de las víctimas de violencia?

Falta de personal y demasiados casos.

PERSONA 30

Nombre: Silvia

Edad: 46 años

Sexo: Femenino

Condición: Madre – víctima directa

Vínculo con el agresor: Exesposo

Convive con: Hijos mayores

Tipo de violencia: Psicológica grave, violencia física reiterada y amenazas constantes

Medidas de protección: Orden de alejamiento, prohibición de comunicación y retiro del agresor del domicilio

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1:

1. ¿Recuerda qué tipo de medidas de protección le fueron otorgadas?

Sí, le dijeron que no se acerque, que no nos llame y que se vaya de la casa.

2. ¿Las medidas le fueron explicadas de manera clara por la autoridad?

Me explicaron rápido y con palabras que no entendía bien.

3. ¿Qué tipo de medidas de protección se dictan con mayor frecuencia en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

Casi siempre es alejamiento. No se evalúa a fondo el riesgo ni el historial del agresor.

4. ¿Considera que las medidas dictadas suelen ser adecuadas a la gravedad del caso? ¿Por qué?

No siempre. En casos reiterados como el mío, debieron ser más estrictas desde el inicio.

5. ¿Cómo describiría la coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público durante la remisión y revisión de los informes?

Deficiente. Sentí que cada institución trabajaba por su lado y que la información no fluía.

6. ¿Qué mecanismos o estrategias considera necesarios para fortalecer la cooperación y comunicación entre ambas instituciones?

Seguimiento permanente, control del cumplimiento y comunicación directa con la víctima.

CATEGORÍA 2:

7. ¿Cómo considera que la actuación policial en la elaboración de informes influye en la protección efectiva de la víctima?

Influye totalmente, porque si el informe no refleja la gravedad real, el fiscal no toma medidas firmes.

8. ¿Qué efectos considera que genera la falta de informes oportunos en la protección de las víctimas de violencia?

Que los casos se demoren o se archiven, dejando a la víctima en total desprotección.

9. ¿De qué manera la demora en la elaboración o entrega de informes policiales puede afectar la efectividad de las medidas de protección?

Nos mantiene en un estado constante de miedo y desconfianza en el sistema.

10. ¿Qué medidas considera necesarias para que la actuación policial contribuya a la protección oportuna de la víctima?

Visitas de verificación, sanciones inmediatas por incumplimiento y apoyo real a la víctima.

11. ¿Qué tan efectiva considera la coordinación entre la Policía Nacional y la Fiscalía para garantizar la protección de la víctima?

No es efectiva, porque no hay control real ni seguimiento constante.

12. ¿Qué obstáculos o vacíos institucionales identifica que impiden una coordinación eficiente durante las investigaciones preliminares?

Sobrecarga de casos, falta de personal capacitado y poca prioridad a la protección efectiva.